UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES UCC – CAMPUS MANAGUA



COORDINACIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Curso de Culminación en Proyecto de Investigación para optar al título de Ingeniero Industrial

"EVALUACIÓN DE RIESGOS EN SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS DE LABORATORIO VIL-FIL, DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A MAYO DE 2022"

ELABORADO POR:

Téc. Ligia María Sandoval

Téc. Lester Manuel Estrada Guido

NOMBRE DEL TUTOR: Msc. José María Silva Guzmán

Managua, 12 de Junio de 2022

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES

UCC - CAMPUS MANAGUA



Curso de Culminación en Proyecto de Investigación para optar al título de Ingeniero Industrial

AVAL DEL TUTOR

Msc. José María Silva Guzmán tiene a bien:

CERTIFICAR

Que: El Proyecto de Investigación con el título: "Evaluación de Riesgos en Salud y Seguridad del trabajo en el área de producción de medicamentos de Laboratorio Vil-Fil, durante el período de febrero a mayo 2022", elaborado por los estudiantes Ligia María Sandoval y Lester Manuel Estrada Guido, ha sido dirigida por el suscrito.

Al haber cumplido con los requisitos académicos y metodológicos del trabajo monográfico, doy de conformidad a la presentación de dicho trabajo de culminación de estudios para proceder a su lectura y defensa, de acuerdo con la normativa vigente del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y Reglamento de Investigación, Innovación y Transferencia.

Para que conste donde proceda, se firma la presente en UCC Campus Managua a los 12 días de junio 2022.

Msc. José María Silva

DEDICATORIA

A Dios por darnos la vida, la oportunidad de crecer y tener la posibilidad de alcanzar la plenitud como ser humano, por llenarnos de sabiduría, salud y sobre todo por hacer de nosotros personas valiosas para la sociedad.

A nuestra Familia, que nos dimos el apoyo mutuo para poder culminar exitosamente esta etapa de mi vida, que nos permite obtener el título de Ingeniero Industrial.

AGRADECIMIENTOS

A la empresa Laboratorio Vil- Fil, que nos permitió efectuar este trabajo dándonos la oportunidad y facilidad para poner en práctica lo aprendido en la etapa educativa.

Al Msc. José María Silva, tutor de la tesis quien con sus conocimientos nos facilitó el proceso de aprendizaje para realizar este trabajo de investigación y práctica que se desarrolló de manera coordinada a nuestros conocimientos.

A la Universidad que abrieron sus puertas y junto a todos los maestros que cada fin de semana impartieron sus enseñanzas, conocimientos, los cuales nos permitieron culminar nuestros estudios de manera satisfactoria.

ÍNDICE DE CONTENIDO

NTRODUCCION	1
CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Objetivos	4
1.2.1 Objetivo General:	4
1.2.2 Objetivos Específicos:	4
1.3 Descripción del problema	5
1.4 Justificación	6
1.5 Limitaciones	7
1.6 Hipótesis	7
1.7 Variables	7
1.7.1 Variable Independiente	7
1.7.2 Variable Dependiente	7
CAPÍTULO 2: MARCO REFERENCIAL	8
2.1 Estado de Arte	8
2.1.1 Propuestas Conceptuales de Seguridad y salud en el trabajo	8
2.1.2 Propuesta de Objetivos de Higiene y Seguridad	9
2.2 Marco Contextual	10
2.2.1 Conceptos relacionados a la higiene y seguridad:	10
2.2.2 Equipos de Protección Personal	11
2.2.2.1 Definición	11
2.2.2.2 Requisitos	11
2.2.2.3 Clasificación	12
2.2.2.4 Instrucciones y mantenimiento	12
2.2.3 Riesgos	13
2.2.3.1 Definición	13
2.2.3.2 Tipos de Riesgos Laborales	13
2.2.3.3 Consecuencias de los Riesgos Laborales	14

2.2.4 Evaluación de Riesgos según Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09	16
2.2.4.1 Definiciones	16
2.2.4.2 Procedimiento	17
2.2.4.3 Mapa de Riesgo Laboral	23
2.3 Marco Legal	26
2.4 Marco Institucional	26
2.4.1 Generalidades	26
2.4.2 Misión	26
2.4.3 Visión	27
2.4.4 Organigrama General	27
2.5 Marco Espacial	27
2.5.1 Datos Generales	27
2.5.2 Ubicación Geográfica	28
CAPÍTULO 3: DISEÑO METODOLOGICO	29
3.1 Tipo de investigación	29
3.2 Área de estudio	29
3.3 Unidades de Análisis	30
3.3.1 Población	30
3.3.2 Muestra	30
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
3.5 Confiabilidad y validez de los instrumentos	31
3.6 Procesamiento de datos y análisis de la información	31
3.7 Operacionalización de las variables	31
CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	33
4.1 Evaluación de las condiciones Laborales	33
4.2 Identificación de los riesgos	47
4.3 Evaluación de riesgos por puestos	49
4.3.1 Procedimiento Técnico de Higiene y Seguridad del trabajo para la	
evaluación de riesgo en los centros de trabajo	
4.3.1.1 Resultados de la jerarquía de la estimación de riesgos	54

4.3.1.2 Resumen de la evaluación de riesgos	56
4.3.1.3 Plan de acción	63
4.3.1.4 Mapa de Riesgo Laboral de Laboratorio Vil-Fil	69
4.3.1.5 Mediciones Higiénicas Industriales	70
CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y FUTURAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN	72
CAPÍTULO 6: RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	75
ANEXOS O APENDICES	76

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estado de Arte Definición	8
Tabla 2 Estado de Arte Objetivos	g
Tabla 3 Condiciones para Estimar la Probabilidad	. 18
Tabla 4 Resultados de Probabilidad de que Ocurra el Daño	. 19
Tabla 5 Determinación de Severidad del Daño	. 19
Tabla 6 Matriz de Estimación de Riesgo	. 20
Tabla 7 Toma de Decisión para el Control de Riesgos	. 21
Tabla 8 Resumen de Evaluación de Riesgos	. 22
Tabla 9 Plan de Acción	. 22
Tabla 10 Colores de los Factores de Riesgos	. 23
Tabla 11 Técnicas e Instrumentos	. 30
Tabla 12 Operacionalización de las Variables	. 31
Tabla 13 Guía de inspección de Higiene y Seguridad. Sector Industria. MITRAB	. 33
Tabla 14 Resumen de la Aplicación de Guía de Inspección de Higiene y Seguridad	34 6
Tabla 15 Riesgos Identificados	. 47
Tabla 16 Evaluación de Riesgos del Jefe de Producción	. 50
Tabla 17 Evaluación de Riesgos del Jefe de Control de Calidad	. 50
Tabla 18 Evaluación de Riesgos del Analista de Control de Calidad	. 51
Tabla 19 Evaluación de Riesgos del Operario de Líquido	. 51
Tabla 20 Evaluación de Riesgos del Operario de Sólido	. 52
Tabla 21 Evaluación de riesgos del Operario de Semi-sólido	. 53
Tabla 22 Evaluación de Riesgos del Jefe de Bodega	. 53
Tabla 23 Resumen de la Estimación de Riesgo	. 54
Tabla 24 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Jefe de Producción	. 56
Tabla 25 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Jefe de Control de Calidad	. 57
Tabla 26 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Analista de Control de Calidad	. 58
Tabla 27 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Operario de Líquido	. 59
Tabla 28 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Operario de Sólido	. 60
Tabla 29 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Operario de Semi-sólido	61

Tabla 30 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Jefe de Bodega	62
Tabla 31 Plan de Acción del Jefe de Producción y Jefe de Control de Calidad	63
Tabla 32 Plan de Acción del Analista de Control de Calidad	64
Tabla 33 Plan de Acción de Operario de Líquido, Sólido y Semi-Sólido	65
Tabla 34 Plan de Acción del Jefe de Bodega	67
Tabla 35 Resumen de las Mediciones Higiénicos Industriales	70

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Resultados de la aplicación de la guía de inspección	46
Figura 2 Resultados de la identificación de riesgos	49
Figura 3 Resultados de la estimación de riesgos	55

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Encuesta #1	76
Anexo 2 Encuesta #2	78
Anexo 3 Encuesta #3	80
Anexo 4 Área de Control de Calidad	82
Anexo 5 Área de Líquido	83
Anexo 6 Área de Liquido- Motor	84
Anexo 7 Área de Sólido	85
Anexo 8 Probabilidad de que ocurra el daño del Jefe de Producción	86
Anexo 9 Probabilidad de que ocurra el daño del Jefe de Control de Calidad	87
Anexo 10 Probabilidad de que ocurra el daño del Analista de Control de Calidad	88
Anexo 11 Probabilidad de que ocurra el daño del Operario de Líquido	89
Anexo 12 Probabilidad de que ocurra el daño del Operario de Sólido	90
Anexo 13 Probabilidad de que ocurra el daño del Operario de Semi-sólido	. 91
Anexo 14 Probabilidad de que ocurra el daño del Jefe de Bodega	92
Anexo 15 Ley General de Higiene y Seguridad del trabajo (Ley No. 618)	93

RESUMEN

El documento presentado lleva por título; "Evaluación de riesgos en salud y

seguridad del trabajo en el área de producción de medicamentos de Laboratorio Vil-

Fil, durante el periodo de febrero a mayo de 2022". Dicho estudio consistió en la

realización de la identificación, evaluación y propuesta de plan de acción para los

riesgos que no están controlados en la empresa.

Se inició con la recopilación de la información sobre cada uno de los puestos,

tomando en cuenta las funciones, equipos utilizados y se determinó las condiciones

higiénicos industriales sobre los niveles de ruido, iluminación y estrés térmico con la

ayuda de los instrumentos de medición.

Posterior se realizó una evaluación general de las condiciones laborales en materia

de higiene y seguridad con la aplicación de la Guía de Inspección de Higiene y

Seguridad del trabajo. Sector Industria. (Check List), e identificación de los riesgos a

los cuales están continuamente expuestos los trabajadores, para realizar la

probabilidad de ocurrencia y la severidad del daño, dando como resultado la

estimación del riesgo como trivial, tolerable, moderado, importante e intolerable.

A continuación se estableció el resumen de la evaluación de la matriz de riesgos

laborales, donde se muestra la cantidad de personas expuestas al riesgo por cada

puesto de trabajo y si hay medidas de prevención correspondientes a cada peligro

descrito.

Finalmente se definió una propuesta de plan de acción para los riesgos, detallando

las medidas preventivas o acciones requeridas, los ejecutores, fecha propuesta de

implementación y comprobación de las mismas. De igual manera se muestra el

mapa de riesgos laborales para el área de producción el cual proporciona

información muy importante al trabajador.

Palabras Claves: Evaluación de riesgos, higiene, seguridad, salud, plan y Matriz.

ABSTRACT

The document presented which is entitled; "Evaluation of risks in occupational health

and safety in the area of production of medicines of Vil-Fil Laboratory, during the

period from February to May 2022". This study consisted of the identification,

evaluation and action plan proposal for the risks that are not controlled in the

company.

It began with the collection of information on each of the positions, taking into account

the functions, equipment used and determining the industrial hygiene conditions on

noise levels, lighting and heat stress with the help of measuring instruments.

Subsequently, a general evaluation of the working conditions in terms of hygiene and

safety was carried out with the application of the Guide for Inspection of Hygiene and

Safety at Work, Industry Sector (Check List), and identification of the risks to which

workers are continuously exposed, to determine the probability of occurrence and

severity of the damage, resulting in the estimation of the risk as trivial, tolerable,

moderate, important and intolerable.

Next, the summary of the evaluation of the occupational risk matrix was established,

showing the number of people exposed to the risk for each job position and whether

there are prevention measures corresponding to each hazard described.

Finally, a proposed action plan for the risks was defined, detailing the preventive

measures or actions required, the executors, the proposed date of implementation

and their verification. Also shown is the occupational risk map for the production area,

which provides very important information to the worker.

Keywords: Risk assessment, hygiene, safety, health, plan and matrix.

INTRODUCCIÓN

La seguridad industrial es muy importante para Laboratorio Vil-Fil, debido a que esta empresa trabaja con maquinarias y procesos industriales, es fundamental tener un control y manejo sobre las operaciones que se realizan de la planta para evitar posibles incidentes.

Es por eso que se está trabajando en una evaluación de riegos de salud y seguridad industrial donde se le explica al trabajador las posibles contingencias que se pueden generar en su área laboral y así evadir los percances o accidentes que se puedan generar, con la finalidad de que la empresa ofrezca condiciones de trabajo seguras, cuidando la integridad física de los trabajadores.

El trabajo es esencial para la vida, el desarrollo y la satisfacción personal. Por desgracia, actividades indispensables, como la producción de alimentos, la extracción de materias primas implican procesos, operaciones y materiales que, en mayor o menor medida, crean riesgos para la salud de los trabajadores y el medio ambiente. No obstante, la generación y la emisión de agentes nocivos en el medio ambiente de trabajo pueden prevenirse mediante intervenciones adecuadas para controlar los riesgos, que no solo protegen la salud de los trabajadores, sino que reducen también los daños al medio ambiente que suelen ir asociados a la industrialización.

La salud y seguridad industrial ha estado presente desde que el ser humano ha existido, en un principio solo por mero instinto de conservación y temor a lesionarse, mismo que sigue estando presente hasta la actualidad, sin embargo, con el transcurso del tiempo y la evolución de las industrias se han ido creando procedimientos que ayudan a la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Los objetivos de la higiene y seguridad industrial son la protección y promoción de la salud de los trabajadores, la protección del medio ambiente y la contribución a un desarrollo seguro y sostenible.

CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Antecedentes

Para una empresa no es posible eliminar totalmente los riesgos, pero si minimizar y sobre todo medir y controlar, por lo que se deben implementar acciones encaminadas a la prevención de los riesgos laborales en cuanto a salud y seguridad que protejan la vida de sus trabajadores lo cual incluye la utilización de dispositivos de seguridad, señalizaciones en las áreas y conocimiento técnico.

Internacional

Tesis de grado de Romero A. (2013) de la facultad de ingeniería industrial de la universidad de Guayaquil-Ecuador; de nombre "Diagnostico de normas de seguridad y salud en el trabajo e implementación del reglamento de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Mirrorteck Industries S.A.", que tenía como objetivo principal "Elaborar el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para la empresa Mirrorteck Industries S.A., mediante la identificación cualitativa de los riesgos presentes en las operaciones de la empresa; donde se concluyó que la empresa no cuenta con un plan de seguridad y salud el cual pretende crear controles para eliminar o reducir los riesgos identificados a través de una matriz de riesgos y cuyo beneficio se verá reflejado a corto, mediano y largo plazo en la protección de sus trabajadores; así como en la reducción de los costos que los accidentes laborales representan.

Local

También se tiene la tesis de Alarcón D. y Juárez K., (2017); de la Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua; de nombre "Evaluación de riesgos laborales y Seguridad Ocupacional de la empresa Tabacalera Santiago S.A. del municipio de Ciudad Darío, departamento Matagalpa, en el I semestre del año 2016", que tenía como objetivo principal "Evaluar los riesgos laborales y la Seguridad Ocupacional de la empresa Tabacalera Santiago S.A. del municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa, en el I semestre del año 2016", donde se concluyó que la empresa presentaba en sus principales áreas condiciones inseguras, deficiencias en la señalización de áreas, omisión en el uso de

equipo de protección personal por parte del trabajador, mala iluminación, infraestructura inadecuada y mala ubicación y falta de mantenimiento de extintores según la ley 618; a la vez que se brindaron recomendaciones al respecto para su cumplimiento.

Por último se tiene la tesis de Orozco A. (2021) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Ciencias Comerciales- Managua; de nombre "Propuesta para la implantación de un Sistema de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional en el laboratorio AGRITECH NST S.A. bajo los lineamientos establecidos en la Ley 618 "Ley de Higiene y Seguridad del trabajo", que tenía como objetivo general desarrollar una propuesta para la implantación de un sistema de gestión de higiene, seguridad y salud ocupacional en el laboratorio AGRITECH NST S.A. cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley 618 "Ley de Higiene y Seguridad del trabajo" y legislación nacional aplicable. Se concluyó en base a la evaluación inicial que los riesgos más significantes son los riesgos tolerables por lo cual no se necesita mejorar las acciones preventivas actuales, sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o de mejora. Dentro los contaminantes físico ruido, iluminación y temperatura, se determinó que el contaminante físico iluminación no cumple con lo requerido en la legislación nacional por lo que representa un factor de riesgo al no tomarse ninguna medida.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General:

Reducir los riesgos que inciden en la salud y seguridad para crear condiciones seguras de trabajo en base a la ley 618.

1.2.2 Objetivos Específicos:

- 1. Identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestos los trabajadores del área de producción de laboratorio Vil- Fil.
- 2. Proponer acciones participativas para prevención y control de riesgos laborales.
- 3. Elaborar mapa de riesgo del área de producción según normativa vigente.

1.3 Descripción del problema

Ante la necesidad de conocer si Laboratorio Vil-Fil cumple con la norma general de la Ley de higiene y seguridad 618 la cual nos da la pauta de cómo asegurar la integridad física, mental y la salud de los trabajadores, surgen las siguientes preguntas:

¿Las condiciones presentes en el área de producción del Laboratorio Vil-Fil son suficientes para cumplir con los requisitos de la ley 618, Ley General de Higiene y Seguridad del trabajo?

1.4 Justificación

El presente trabajo está centrado en la evaluación de riesgos Laborales de Laboratorio Vil- Fil de la Ciudad Granada tomando en cuenta las orientaciones que establece la ley de higiene y seguridad 618.

Este estudio tiene el propósito fundamental de realizar la evaluación de los riesgos laborales de Laboratorio Vil- Fil para que los puestos de trabajo sean seguros y protejan la salud de los trabajadores y se les garantice los equipos de protección requeridos de acuerdo a la actividad que realizan.

Se eligió esta empresa por que posee equipos industriales y se manipulan materias primas que ponen en riesgos la salud de los trabajadores, y otros factores como: condiciones de ventilación, humedad, temperatura, ruidos y contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Esta investigación tendrá un impacto debido a que en la empresa no se realizan capacitaciones sobre la manipulación correcta de la materia prima que se utilizan en la producción. Cabe mencionar que cada materia prima utilizada tiene su ficha de seguridad la cual es una herramienta fundamental que aporta información para conocer el riesgo de manipulación, peligrosidad, primeros auxilios, etc.

Con el presente trabajo realizado en Laboratorio Vil-Fil se pretende que este mejore las condiciones de seguridad dentro del área de producción, así como también logre reducir y prevenir a su vez las exposiciones de los riesgos más frecuentes que se originan en el momento que los trabajadores actúen de forma incorrecta en la realización de sus actividades.

1.5 Limitaciones

Los Instrumentos utilizados en las mediciones higiénicos industriales no tenían ficha de calibración.

1.6 Hipótesis

Por medio de la evaluación de riesgos laborales en Laboratorio Vil-Fil se elevarán las condiciones de seguridad del trabajador para cumplir con la normativa vigente del país.

1.7 Variables

1.7.1 Variable Independiente

Evaluación de riesgos

1.7.2 Variable Dependiente

Condición de seguridad

CAPÍTULO 2: MARCO REFERENCIAL

2.1 Estado de Arte

2.1.1 Propuestas Conceptuales de Seguridad y salud en el trabajo

Tabla 1 Estado de Arte Definición

Autor	Definición
International Occupational Hygiene Association (IOHA): www.ioha.net. Los miembros de la IOHA son asociaciones profesionales de especialistas en seguridad y salud en el trabajo de 25 países. La IOHA tiene estatuto consultivo ante la OIT y la OMS.	Como la ciencia de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los riesgos derivados del lugar de trabajo que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo en cuenta su posible impacto en las comunidades cercanas y el medio ambiente en general.
Seguridad e Higiene en el Trabajo. IPN- UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE MAZATLÁN. Ing. Mirza Vallejo Hernández.	Conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental del trabajador, preservándolo de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan.
Libro de Seguridad e higiene industrial. Gestión de riesgos. Mario Mancera Fernández.	Conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas que generan accidentes de trabajos.

2.1.2 Propuesta de Objetivos de Higiene y Seguridad

Tabla 2 Estado de Arte Objetivos

Autor	Objetivos
Norma Internacional ISO 45001:2018	Prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables.
Comité Mixto OIT/OMS de salud en el trabajo en su primera reunión (1950), que se revisó en su duodécima reunión (1995). Véase www.ilo.org/safework.	Lograr la promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los trabajos.
Seguridad e Higiene en el Trabajo. IPN- UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA DE MAZATLÁN. Ing. Mirza Vallejo Hernández.	Eliminar las causas de las enfermedades profesionales, reducir los efectos perjudiciales provocados por el trabajo en personas enfermas o portadoras de defectos físicos y prevenir el empeoramiento de enfermedades y lesiones.
Libro de Seguridad e higiene industrial. Gestión de riesgos. Mario Mancera Fernández.	Detectar, analizar, controlar y prevenir los factores de riesgo específico y generales existentes en los lugares de trabajo, que contribuyen como causa real o potencial a producir accidentes de trabajos.

2.2 Marco Contextual

2.2.1 Conceptos relacionados a la higiene y seguridad:

- **2.2.1.1** Higiene Industrial: Es una técnica no médica dedicada a reconocer, evaluar y controlar aquellos factores ambientales o tensiones emanadas (ruido, iluminación, temperatura, contaminantes químicos y contaminantes biológicos) o provocadas por el lugar de trabajo que pueden ocasionar enfermedades o alteración de la salud de los trabajadores. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- **2.2.1.2** Ergonomía: Es el conjunto de técnicas que tratan de prevenir la actuación de los factores de riesgos asociados a la propia tarea del trabajador. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- 2.2.1.3 Salud Ocupacional: Tiene como finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades; evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo; protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos; ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- **2.2.1.4** Seguridad del Trabajo: Es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen como objetivo principal la prevención y protección contra los factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- **2.2.1.5** Lugar de Trabajo: Las áreas edificadas, o no, en las que las personas trabajadoras deban permanecer o acceder como consecuencia de su trabajo; se entienden incluidos en esta definición también los lugares donde los trabajadores y trabajadoras desarrollen su actividad laboral (vestuarios, comedores, lugares de descanso, local para administrar primeros auxilios y cualquier otro local). (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)

- **2.2.1.6** Inspección de Higiene y Seguridad: Es el acto mediante el cual el Sistema General de Inspección verifica el cumplimiento de la Ley, Reglamento y normativas concernientes al mejoramiento de las condiciones de trabajo en materia de higiene y seguridad y a protección de los trabajadores. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)
- **2.2.1.7** Acta de Inspección: Es el documento administrativo que indica el grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad e higiene del trabajo, en los centros de trabajo. Asimismo, dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas que regulan esta materia. Esta acta es de certeza indubitable. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)
- **2.2.1.8** Comisión Mixta de Higiene y Seguridad del Trabajo: órgano paritario, constituido por los representantes nombrados por el centro de trabajo y los nombrados por el o los sindicatos con presencia en el centro de trabajo. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)

2.2.2 Equipos de Protección Personal

2.2.2.1 Definición

Artículo 133.- A los efectos de la presente Ley se entenderá por "equipos de protección personal": cualquier equipo destinado a ser utilizado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos en el desempeño de sus labores, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

2.2.2.2 Requisitos

Los equipos de protección personal, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a. Proporcionar protección personal adecuada y eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- b. En caso de riesgos múltiples, que requieran la utilización simultánea de varios equipos de protección personal, éstos deberán ser compatibles, manteniendo su eficacia frente a los riesgos correspondientes.

2.2.2.3 Clasificación

- 1. Protección a la Cabeza (cráneo).
- 2. Protección de Ojos y Cara.
- 3. Protección a los Oídos.
- 4. Protección de las Vías Respiratorias.
- 5. Protección de Manos y Brazos.
- 6. Protección de Pies y Piernas.
- 7. Cinturones de Seguridad para trabajo en Altura.
- 8. Ropa de Trabajo.
- 9. Ropa Protectora.

2.2.2.4 Instrucciones y mantenimiento

Artículo 135.- La utilización y mantenimiento de los equipos de protección personal deberán efectuarse de acuerdo a las instrucciones del fabricante o suministrador.

- a) Salvo en casos particulares excepcionales, los equipos de protección personal sólo podrán utilizarse para los usos previstos.
- b) Las condiciones de utilización de un equipo de protección personal y en particular, su tiempo de uso, deberán determinarse teniendo en cuenta:

La gravedad del riesgo;

El tiempo o frecuencia de la exposición al riesgo;

Las condiciones del puesto de trabajo; y

Las bondades del propio equipo, tomando en cuenta su vida útil y su fecha de vencimiento.

c) Los equipos de protección personal serán de uso exclusivo de los trabajadores asignados. Si las circunstancias exigen que un equipo sea de uso compartido, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar que ello suponga un problema higiénico o sanitario para los diferentes usuarios.

Artículo 138.- Los Equipos de Protección Personal serán suministrados por el Empleador de manera gratuita a todos los trabajadores, este debe ser adecuado y brindar una protección eficiente de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley.

2.2.3 Riesgos

2.2.3.1 Definición

2.2.3.1.1 Riesgo: Es la probabilidad o posibilidad de que una persona trabajadora sufra un determinado daño a la salud, a instalaciones físicas, máquinas, equipos y medio ambiente. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

2.2.3.1.2 Factores de riesgo: Es el elemento o conjunto de ellos que estando presente en las condiciones del trabajo pueden desencadenar una disminución en la salud del trabajador o trabajadora e incluso la muerte. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

2.2.3.2 Tipos de Riesgos Laborales

Los riesgos que existen en los lugares de trabajo son los siguientes:

Físico: son los riesgos ocasionados por temperaturas altas o bajas, radiación ionizante o no ionizante, ruido, vibración, iluminación, ventilación, fluido eléctrico. (¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen?, 2021)

Mecánico: incluye atrapamiento entre máquinas, superficies u objetos, caída de objetos, caídas al mismo o diferente nivel, contacto eléctrico, contacto con superficies de trabajos, proyección de partículas, proyección de fluidos, pinchazos, cortes, atropellamientos por vehículos o choques/colisión vehicular. (¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen?, 2021)

Químico: son producidos por sólidos, polvos, humos, líquidos, vapores, aerosoles, neblinas o gaseosos. (¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen?, 2021)

Biológico: son los virus, hongos, bacterias, parásitos, exposición a vectores o exposición a animales selváticos. (¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen?, 2021)

Ergonómico: estos se dan por el manejo manual de carga, movimientos repetitivos, posturas forzadas. (¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen?, 2021)

Psicosocial: se producen cuando hay monotonía del trabajo, sobrecarga laboral, minuciosidad de la tarea, alta responsabilidad, autonomía en la toma de decisiones, supervisión y estilos de dirección deficiente, conflicto de roles, falta de claridad en las funciones, incorrecta distribución del trabajo, turnos rotativos, relaciones interpersonales, inestabilidad laboral. (¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen?, 2021)

2.2.3.3 Consecuencias de los Riesgos Laborales

- **2.2.3.3.1** Accidente de trabajo: Es el suceso eventual o acción que involuntariamente, con ocasión o a consecuencia del trabajo, resulte la muerte del trabajador o le produce una lesión orgánica o perturbación funcional de carácter permanente o transitorio. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)
- **2.2.3.3.2** Accidentes Leves sin Baja: Son aquellos que ocasionan al trabajador lesiones leves, que no ameriten días de subsidio o reposo, solamente le brindan primeros auxilios o acude al médico de la empresa le dan tratamiento y se reintegra a sus labores. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)
- 2.2.3.3.3 Accidentes Leves con Baja: Se considerarán todos los accidentes de trabajo que conlleven la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de al menos un día laboral, hasta un máximo de siete días. Las lesiones ocasionadas por el agente material deben ser de carácter leve, tales como golpes, heridas de tres puntadas, quemaduras leves, entre otros. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)
- 2.2.3.3.4 Accidentes Graves: Son considerados todos los accidentes de trabajo que conlleven la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de ocho días o más; los

tipos de lesiones consideradas como graves pueden ser: fracturas, esguinces, quemaduras de 2do. y 3er. grado, amputaciones, entre otros. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)

- **2.2.3.3.5** Accidentes Muy Graves: Se consideran todos los accidentes de trabajo que conllevan la ausencia del accidentado por más de veintiséis semanas consecutivas y que las lesiones ocasionadas sean de carácter muy grave y múltiples, tales como fracturas múltiples, amputaciones, politraumatismo, entre otros. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)
- **2.2.3.3.6** Accidente Mortal: Se consideran todos los accidentes de trabajo que provoquen el fallecimiento de la persona que trabaja. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)

2.2.3.4 Acciones, Condición y Prevención de Riesgos

- 2.2.3.4.1 Actos Inseguros: Es la violación de un procedimiento comúnmente aceptado como seguro, motivado por prácticas incorrectas que ocasionan el accidente en cuestión. Los actos inseguros pueden derivarse a la violación de normas, reglamentos, disposiciones técnicas de seguridad establecidas en el puesto de trabajo o actividad que se realiza, es la causa humana o lo referido al comportamiento del trabajador. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- **2.2.3.4.2** Condición Insegura o Peligrosa: Es todo factor de riesgo que depende única y exclusivamente de las condiciones existentes en el ambiente de trabajo. Son las causas técnicas; mecánicas; físicas y organizativas del lugar de trabajo (máquinas, resguardos, órdenes de trabajo, procedimientos entre otros). (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- **2.2.3.4.3** Condiciones de Trabajo: Conjunto de factores del ambiente de trabajo que influyen sobre el estado funcional del trabajador, sobre su capacidad de trabajo, salud o actitud durante la actividad laboral. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)

- **2.2.3.4.4** Ambiente de Trabajo: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa sobre la generación de riesgos para la salud del trabajador, tales como locales, instalaciones, equipos, productos, energía, procedimientos, métodos de organización y ordenación del trabajo, entre otros. (Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618, 2007)
- **2.2.3.4.5** Prevención: Conjunto de técnicas, métodos, procedimientos, sistemas de formación, dirigidos a la mejora continua de las condiciones de seguridad e higiene en el puesto de trabajo. (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)
- **2.2.3.4.6** Acción preventiva: Es toda acción necesaria para eliminar o disminuir las condiciones del ambiente de trabajo que constituyen una fuente de exposición y que pueda ocasionar un accidente y/o una alteración a la salud de las personas que trabajan (enfermedad ocupacional). (Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, 2007)

2.2.4 Evaluación de Riesgos según Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09

2.2.4.1 Definiciones

- **2.2.4.1.1** Evaluación de riesgos: Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de los riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el tomador de decisiones de la empresa adopte las medidas necesarias que garanticen por sobre todo la salud y seguridad de los trabajadores. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)
- **2.2.4.1.2** Exposición: Es la presencia de uno o varios contaminantes en un puesto de trabajo bajo cualquier circunstancia y donde no se evita el contacto de éste con el trabajador. La exposición va siempre asociada a la intensidad o concentración de estos contaminantes durante el contacto y su tiempo de exposición. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)
- **2.2.4.1.3** Peligro: Es la fuente acto o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

- **2.2.4.1.4** Identificación de peligro: Es el proceso mediante el cual se Identifica una condición o acto, capaz de causar daño a las personas, propiedad, procesos y medio ambiente, tomando en cuenta si existe una fuente de daño, quien puede hacerlo y cómo puede ocurrir. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)
- **2.2.4.1.5** Estimación de riesgo: Es el resultado de vincular la Probabilidad que ocurra un determinado daño y la Severidad del mismo (Consecuencias). (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)
- **2.2.4.1.6** Valoración de riesgo: Es la medida que nos permite decidir si es necesario adoptar medidas preventivas para sustituir, evitar o reducir el riesgo, asignar la prioridad relativa con que deben implementarse tales medidas. Es un juicio sobre la aceptabilidad de los riesgos. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)
- **2.2.4.1.7** Mapa de riesgos: Es la caracterización de los riesgos a través de una matriz y un mapa, estos se determinarán del resultado de la estimación de riesgo por áreas y puestos de trabajo de las empresas, donde se encuentra directamente e indirectamente el trabajador en razón de su trabajo. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

2.2.4.2 Procedimiento

Artículo 11. Para la evaluación de los puestos de trabajo con exposición a riesgos laborales, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Descripción de puesto de trabajo.
- Tipo de trabajo (leve, moderado y pesado).
- Probabilidad, de presencia de los agentes presente en el proceso habitual de trabajo.
- Frecuencia de la exposición.
- Factores relativos a la organización y procedimientos de trabajo.
- Conocimiento de los posibles riesgos por parte de los trabajadores.
- Identificar actitudes y prácticas laborales riesgosas.

■ Otros aspectos que se deben considerar en la empresa conforme a la naturaleza de su actividad económica.

■ Otros

Artículo 12. Para estimar la probabilidad de los factores de riesgo a que estén expuestas las personas trabajadoras en el puesto de trabajo, se tomaran en cuenta las condiciones mostradas en la siguiente tabla:

Tabla 3 Condiciones para Estimar la Probabilidad

CONDICIONES	Indicador	Valor	Indicador	Valor
La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada	Si	10	No	0
Medidas de control ya implantadas son adecuadas	No	10	Si	0
Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas	No	10	Si	0
Cumplen con protección suministrada por los EPP	No	10	Si	0
Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada	No	10	Si	0
Condiciones inseguras de trabajo	Si	10	No	0
Trabajadores sensibles a determinados riesgos	Si	10	No	0
Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección	Si	10	No	0
Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	Si	10	No	0
Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	No	10	Si	0
Total		100		0

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

Según el puntaje o valor total obtenido de las condiciones del riesgo se logra obtener los resultados tanto cuantitativos como cualitativos del riesgo, graduando la probabilidad desde baja hasta alta, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 4
Resultados de Probabilidad de que Ocurra el Daño

PROBABILIDAD DE QUE	Significa	do
OCURRA EL DAÑO	Cualitativo	Cuantitativo
ALTA	Siempre o casi siempre	70-100
MEDIA	Algunas veces	30-69
BAJA	Raras veces	0-29

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

Como se puede observar en la tabla, la probabilidad de riesgos representa el nivel de exposición de los trabajadores a determinado riesgo por lo que seguidamente se determina la severidad o consecuencia que produce el riesgo identificado en el área de trabajo.

Artículo 13. Para determinar la Severidad del Daño se utilizará la siguiente tabla:

Tabla 5
Determinación de Severidad del Daño

SEVERIDAD DEL DAÑO	Significado
BAJA (Ligeramente Dañino)	Daños superficiales (cortes, molestias, irritaciones de ojo por polvo, dolor de cabeza, disconfort, etc.) Lesiones previamente sin baja o con baja inferior a 10 días.
MEDIO (Dañino)	Quemaduras, fracturas leves, sordera, dermatitis, etc. Lesiones con baja prevista en intervalo superior a 10 días.
ALTA (Extremadamente	Amputaciones, intoxicaciones, lesiones muy graves, enfermedades crónicas graves, etc.

|--|

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

También debe considerarse lo siguiente:

- a) Partes del cuerpo que se verán afectadas.
- b) Naturaleza del daño, graduándolo entre ligeramente dañino, dañino y extremadamente dañino.

Artículo 14. El cálculo de la Estimación del Riesgo, será el resultado de la, probabilidad y la severidad del daño, para ellos se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 6 Matriz de Estimación de Riesgo

		SEVERIDAD DEL DAÑO					
		BAJA (LD)	MEDIA (D)	ALTA (ED)			
DAD	BAJA	Trivial (T)	Tolerable (TL)	Moderado (M)			
PROBABILIDAD	MEDIA	Tolerable (TL)	Moderado (M)	Importante (IM)			
PROI	ALTA	Moderado (M)	Importante (IM)	Intolerable (IN)			

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

Artículo 15. Los niveles de riesgo indicado en el artículo anterior, forma la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implementar unos nuevos; así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como un punto de partida para la toma de decisión. Esta tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, serán proporcionales al riesgo.

Tabla 7 Toma de Decisión para el Control de Riesgos

RIESGOS	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado este asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior a los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recurso ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

Artículo 16. Se deberá de tener en cuenta la siguiente jerarquía de prioridades como un punto de partida para la toma de decisión/en los controles de riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de prevención.

- 1. Intolerable
- 2. Importante

- 3. Moderado
- 4. Tolerable
- 5. Trivial

Artículo 17. Los significados de los distintos niveles de probabilidad y severidad son resumidos en el siguiente cuadro:

Tabla 8 Resumen de Evaluación de Riesgos

Loca	Localización:				Evaluación									
Activ	Actividad/ Puesto de Trabajo:			Inicia	al	Seg	uimi	ento				Medidas		
Trab	Trabajadores Expuestos:			Fecha de Evaluación:					Preventivas					
Mujeres:			Fecha de última evaluación:					Fieveillivas						
N°	N° Peligro Identificado		babilid	lad	Con	secue	encia	Es	timac	ión (de Rie	esgo		
IN	r ongro idoritinoddo	В	М	Α	LD	D	ED	Т	TL	М	IM	IN		

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

Artículo 18. Con las disposiciones señaladas en los artículos 16 y 17 se integrarán y se elaborará el plan de acción conforme modelo indicado en este artículo.

Tabla 9 Plan de Acción

PLAN DE ACCIÓN							
Peligro Identificado	Medidas Preventivas y/o Acción Requerida	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio y Finalización	Comprobación Eficacia de acción	la		

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

2.2.4.3 Mapa de Riesgo Laboral

Artículo 19. Los colores que se deben utilizar para ilustrar los grupos de factores de riesgo a continuación se detallan:

Tabla 10 Colores de los Factores de Riesgos

El grupo de factores de riesgo derivados de la presencia de agentes físicos: la temperatura, la ventilación, la humedad, el espacio de trabajo, la iluminación, el ruido, las vibraciones, los campos electromagnéticos, las radiaciones no ionizantes, las radiaciones ionizantes. Y que pueden provocar enfermedad ocupacional a las personas trabajadoras.
El grupo de factores de riesgo derivados de la presencia de agentes químicos que se pueden presentar bajo forma de: polvos o fibras, líquidos vapores, gases, aerosoles y humos y pueden provocar tanto accidentes como enfermedades ocupacionales a las personas trabajadoras.
El grupo de factores de riesgo derivados de la presencia de agentes biológicos: bacterias, virus, parásitos, hongos, otros.
El grupo de factores de riesgo de origen organizativo, considerando todos los aspectos de naturaleza ergonómica y de organización del trabajo que pueden provocar trastornos y daños de naturaleza física y psicológica.
El grupo de factores de riesgo para la seguridad: que conllevan el riesgo de accidente. Este puede ser de diverso tipo según la naturaleza del agente (mecánico, eléctrico, incendio, espacio funcional de trabajo, físico, químico, biológico y ergonómico/organizativa del trabajo) determinante o contribuyente.



Factores de riesgos para la salud reproductiva: El daño a la salud reproductiva no solo es de prerrogativa de la mujer que trabaja y por lo tanto deben valorarse los riesgos de esterilidad incluso para los hombres. Pero considerando las posibles consecuencias sobre el embarazo y la lactancia materna es necesario abordar su situación con especial atención. Es necesario considerar los riesgos que conllevan probabilidades de aborto espontáneo, de parto prematuro, dé menor peso al nacer, de cambios genéticos en el feto o de deformaciones congénitas.

Fuente: (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09, 2007)

Artículo 20. Fases que se deben considerar en la elaboración del Mapa de Riesgo Laboral:

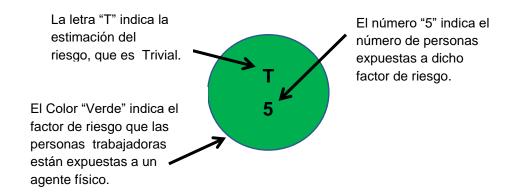
- a) Caracterización del lugar: De conformidad al Arto. 7, se debe definir el lugar a estudiar, ya sea los puestos de trabajo, una unidad, un departamento o la empresa en su totalidad (o bien una zona agrícola, un distrito industrial, una fábrica, etc.). Además, se debe averiguar la cantidad de personas trabajadoras presentes en ese espació.
- b) Dibujo de la planta y del proceso: Se debe dibujar un plano del espacio en el cual se lleva a cabo la actividad a analizar, especificando cómo se distribuyen en el espacio las diversas etapas del proceso y las principales máquinas empleadas. Este dibujo es la base del mapa, no tiene que ser exacto, se hace grosso modo, pero sí es importante que sea claro, que refleje las diferentes áreas con los puestos de trabajo del lugar.
- c) Ubicación de los riesgos: Se caracterizarán de conformidad a lo definido en el Arto. 18, señalando en el dibujo de planta los puntos donde están presentes. Se deben identificar separadamente los riesgos y las personas trabajadoras expuestas.
- d) Valoración de los riesgos: Se deberá representar en el dibujo de planta, la ubicación y estimación de los riesgos, así como el número de personas trabajadores expuestos. Esto deberá estar representado en un cajetín anexo al dibujo de planta.

Esta actividad se realiza siguiendo una simple escala sobre la gravedad de riesgos y como resultado de la valoración, cada riesgo habrá sido identificado con una de las cinco categorías siguientes:

- a) Trivial (T)
- b) Tolerable (TL)
- c) Moderado (M)
- d) Importante (IM)
- e) Intolerable (IN)

Artículo 21. El color según el grupo de factor de riesgo, la inicial del riesgo estimado y el número de personas expuestas, se introduce en el círculo, de tal manera que queda representado en una sola figura.

El cual se ejemplifica así:



Artículo 22. Una vez dibujado el mapa, e incorporado el color de los factores de riesgo, la inicial del riesgo estimado y el número de personas expuestas. Se deberá ubicar en la parte inferior y/o al lado del mapa, un cajetín que aclare y/o indique el riesgo estimado y las estadísticas de los riesgos laborales (accidentes y enfermedades).

2.3 Marco Legal

En nuestro país contamos con diversas leyes y reglamentos, algunas de estos enmarcados en materia de higiene y seguridad. Dentro de las leyes, reglamentos y acuerdos más importantes en materia de higiene y seguridad se encuentran:

- Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo. Ley No. 618, Aprobada el 19 de abril del 2007 y publicada en la Gaceta, Diario oficial No. 133 del 13 de julio del 2007.
- Código Del Trabajo. Ley No.185 Aprobada el 05 de septiembre de 1996 y publicada en la Gaceta, Diario oficial No. 205 del 30 de octubre de 1996.
- Resolución ministerial sobre higiene industrial en los lugares de trabajo.
 Publicada en la Gaceta diario oficial No. 173 del 12 de septiembre del 2001.
- Reglamento de la Ley General de Higiene y Seguridad del trabajo. Decreto No. 96-2007, Aprobada el 28 de septiembre del 2007 y publicada en la Gaceta, Diario oficial No. 196 del 12 de octubre de 2007.
- Acuerdo Ministerial JCHG-000.08-09. Sobre procedimiento técnico de higiene
 y seguridad del trabajo para la evaluación de riesgo en los centros de trabajo.

2.4 Marco Institucional

2.4.1 Generalidades

Laboratorios Vil-Fil es una empresa dedicada a la manufactura, distribución y comercialización de productos farmacéuticos de uso tópico de venta libre, consciente de la importancia de la calidad. Dirige sus esfuerzos hacia la mejora continua, con el objetivo de alcanzar la plena satisfacción de las necesidades y expectativas razonables de todos nuestros clientes, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de su salud y calidad de vida.

2.4.2 Misión

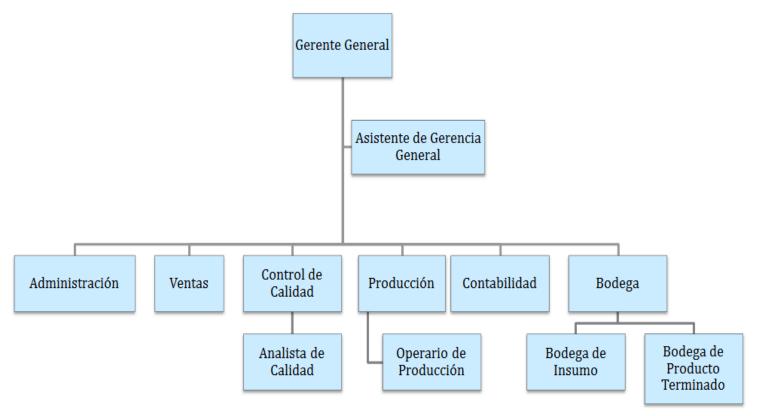
Somos un Laboratorio nacional dedicados a la manufactura de productos farmacéuticos de uso tópico de venta libre, contamos con un personal calificado, comprometido en la mejora continua cumpliendo con los estándares de calidad

vigente de la industria, incidiendo en el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de nuestros clientes.

2.4.3 Visión

Consolidarnos a nivel nacional y regional como el Laboratorio líder en la elaboración de productos farmacéuticos de uso tópico de venta libre.

2.4.4 Organigrama General



2.5 Marco Espacial

2.5.1 Datos Generales

Nombre legal de la empresa: Laboratorio Vil-Fil

Tipo de industria: Farmacéutica

Representante legal: Luis Antonio Ode Vivas

Dirección: Km 45, 1/2 Carretera Managua-Granada.

2.5.2 Ubicación Geográfica



CAPÍTULO 3: DISEÑO METODOLOGICO

3.1 Tipo de investigación

Se ha definido el tipo de investigación de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Por la naturaleza de los datos es una investigación con enfoque cuantitativo; según (Sampieri, 2014) "utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías" (p.4), a través del enfoque cuantitativo vamos a lograr recolectar y analizar datos de los factores de riesgos que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- b) En función a su propósito es una investigación aplicada puesto que se ponen en práctica los conocimientos orientados a resolver problemas reales.
- c) Por su nivel de profundidad es una investigación descriptiva ya que se persigue describir las condiciones de trabajo a partir de la información a recolectar.
- d) Por la mayor o menor manipulación de las variables es una investigación con diseño no experimental porque las variables no van hacer manipuladas.
- e) Según el periodo temporal en que se realiza es una investigación transversal, ya que se llevará a cabo una observación en un en un periodo de tiempo determinado, el cual comprende de febrero a mayo de 2,022.

3.2 Área de estudio

El área de estudio corresponde al área de Producción y a la Línea de Investigación de Seguridad e Higiene Ocupacional.

3.3 Unidades de Análisis

3.3.1 Población

Según (Sampieri, 2014) es el "conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones" (p. 174). La población del estudio son los trabajadores del área de producción de laboratorio Vil- Fil.

3.3.2 Muestra

Según (Sampieri, 2014) es el "subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos y que debe ser representativo de ésta" (p. 173). En este sentido la muestra serán los puestos de trabajo del área de producción de la empresa, los cuales están constituidos de la siguiente manera: 3 operarios, jefe de producción, jefe de control de calidad, analista de calidad y responsable de bodega.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 11 Técnicas e Instrumentos

Técnicas	Instrumentos
Observación	Guía de Inspección de Higiene y Seguridad del
Estructurada	trabajo. Sector Industria. (Check List). MITRAB
	Procedimiento Técnico de Higiene y Seguridad del
	trabajo para la evaluación de riesgo en los centros
	de trabajo. (Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09,
	2007)
Medición higiénico	Luxómetro
industrial	Cronometro
	Sonómetro
	Cinta métrica
	Higrómetro
Encuesta	Cuestionario

3.5 Confiabilidad y validez de los instrumentos

Para (Hernández Sampieri et al., 2013; Kellstedt y Whitten, 2013; y Ward y Street, 2009) la confiabilidad, se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales. La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir (Sampieri, 2014). Podemos concluir que los instrumentos a ser utilizados son válidos y confiables ya que proceden de leyes y procedimientos que han sido desarrollados por experto en la materia y que son de aplicación general en nuestro país.

3.6 Procesamiento de datos y análisis de la información

El procesamiento al que van a ser sometidos los datos que se recolectarán, se hará por medio de programas como Word y Excel, que nos permitirán el registro y la tabulación de la información que se va a obtener. También se va a usar el programa llamado Microsoft Visio, que es para la creación de plano.

3.7 Operacionalización de las variables

Tabla 12 Operacionalización de las Variables

Variable	Definición	Indicador	Técnica	Instrumentos
Evaluación	Es el proceso	Trivial	Medición	Procedimiento
de riesgos	dirigido a estimar la	Tolerable	Observación	Técnico de
	magnitud de los	Moderado	directa	Higiene y
	riesgos que no	Importante		Seguridad del
	hayan podido	Intolerable		trabajo para la
	evitarse,			evaluación de
	obteniendo la			riesgo en los
	información			centros de
	necesaria para que			trabajo.
	el tomador de			(Acuerdo
	decisiones de la			Ministerial
	empresa adopte las			JCHG-000-08-

9, 2007)
uía de
spección de
giene y
eguridad del
abajo. Sector
dustria.
ITRAB

CAPÍTULO 4: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de haber especificado la metodología a seguir y las técnicas que se utilizaron para la recolección de los datos, se procedió al análisis y discusión de los resultados los cuales están en correspondencia a los objetivos previamente creados.

Por lo tanto, este capítulo se divide en tres acápites: el primero evalúa las condiciones laborales de las instalaciones en materia de seguridad e higiene, el segundo identifica los factores de riesgos a los que están expuestos los trabajadores y el tercero evalúa los riesgos laborales existentes en las áreas de trabajo mediante la normativa del acuerdo ministerial JCHG-000-08-09 por medio del Procedimiento Técnico de Higiene y Seguridad del trabajo para la evaluación de riesgo en los centros de trabajo.

4.1 Evaluación de las condiciones Laborales

Tabla 13 Guía de inspección de Higiene y Seguridad. Sector Industria. MITRAB

Código	INFRACCIÓN GENERICA / DISPOSICIÓN	SI	Medio de Verificación /
	LEGAL	NO	Medidas Preventivas
	(ARTOS Y NUMERALES)	N/A	(Plazo/Área)
	BLOQUE 1: ASPECTOS TÉCNICOS O	RGAN	IIZATIVOS
1.1	Se cuenta en el centro de trabajo con una		
	política de prevención en materia de higiene y	NO	
	seguridad de trabajo (Arto 8) Ley 618.		
1.2	Se tiene asignada o nombrada y capacitada a		
	una persona encargada en atender lo referido	NO	
	a la higiene y seguridad en el centro de trabajo	110	
	(Arto 18, núm. 3) Ley 618.		

1.3	Se realizó evaluación inicial de los riesgos, mapa de riesgo y plan de intervención de		
	conformidad al Procedimiento Metodológico	NO	
	para Evaluación Inicial de Riesgos del		
	MITRAB. (Arto 18, núm. 4 y 5) Ley 618.		
1.4	Tiene licencia en materia de higiene y	NO	
	seguridad. (Arto 18, núm. 6) Ley 618.	_	
1.5	Tiene elaborado, implementado y certificado el		
	plan de emergencia y conformada las brigadas		
	de primeros auxilios, prevención de incendios y		
	evacuación por la Dirección General de	NO	
	Bomberos. (Arto 18, núm. 10, Arto 179 Ley		
	618; Arto 31 de la ley 837, Ley de la		
	Dirección General de Bomberos de		
	Nicaragua).		
1.6	Tienen inscritas a todas las personas		
	trabajadoras bajo el régimen de Seguridad		
	Social del INSS, en la modalidad integral. (Arto	SI	
	18, núm. 15 Ley 618 y Arto 9 del		
	Reglamento de la Ley 618).		
1.7	Existe botiquín de primeros auxilios con una		
	provisión adecuada de medicina y artículos de	SI	
	primeros auxilios (Arto 18, núm. 16 Ley 618).		
1.8	Se da información en materia de higiene,		
	seguridad y salud a las personas trabajadoras,		
	según riesgo expuesto con personal docente	SI	
	acreditado ante el Ministerio del Trabajo. (Arto		
	19, 20 y 22 Ley 618).		
1.9	Se realiza capacitación a las personas	SI	
	trabajadoras y a las brigadas de emergencias	J i	

	en los temas de: primeros auxilios, prevención		
	de incendios y evacuación a las personas		
	trabajadoras. (Arto 21 Ley 618).		
1.10	Se realizan los exámenes médicos pre-empleo		
	y periódicos, dan la información a las personas		
	trabajadoras de su estado de salud, basados		
	en los resultados de las valoraciones medicas		
	practicadas y se notifican los resultados de los	NO	
	exámenes médicos al MITRAB en el plazo de		
	los 5 días después de su realización. (Arto 23,		
	24, 25, 26 y 27 Ley 618).		
1.11	Reportan en línea o en físico al MITRAB la		
	ocurrencia o no de los accidentes de trabajo.	٥.	
	(Arto 28 y 29 de Ley 618 y Acuerdo	SI	
	Ministerial ALBT 02-04-2013).		
1.12	Investigan los accidentes laborales en		
	coordinación con la comisión mixta de higiene	SI	
	y seguridad (Arto 30 Ley 618).		
1.13	Llevan registro de las estadísticas de los		
	accidentes y enfermedades laborales. (Arto 31	SI	
	Ley 618).		
1.14	La persona empleadora, dueño o el		
	representante legal del establecimiento		
	principal, le exige y verifica a contratistas y		
	sub-contratistas que cumplan con las	N/A	
	disposiciones en materia de prevención de		
	riesgos laborales y de la inscripción ante el		
	INSS. (Arto 35 Ley 618).		
1.15	Las personas empleadoras, usuarios de	0.	
5	productos químicos, están remitiendo al	SI	

	MITRAB las fichas de seguridad de estos		
	productos. (Arto 38 Ley 618).		
1.16	Se tiene constituida y/o renovada o		
	reestructurada la Comisión Mixta de Higiene y	SI	
	Seguridad del Trabajo. (Arto 41 Ley 618).		
1.17	La Comisión Mixta está registrada ante el		
	MITRAB y tiene aprobado su plan de trabajo	SI	
	anual así como el Reglamento Interno de	51	
	Funcionamiento (Arto 52, 53 y 55 Ley 618).		
1.18	Las personas trabajadoras que integran la		
	comisión mixta se están reuniendo al menos		
	una vez al mes y registran en el libro de actas	NO	
	los acuerdos de la reuniones. (Arto 59 y 60		
	Ley 618).		
1.19	Las Personas empleadoras, tiene aprobado y		
	actualizado el Reglamento Técnico		
	Organizativo en materia de Higiene y	NO	
	Seguridad del trabajo y es del conocimiento de		
	las personas trabajadoras. (Arto 61, 66, 67 y		
	72 Ley 618).		
1.20	La persona empleadora ha realizado		
	evaluación de los riesgos higiénicos		
	industriales existentes (físicos, químicos o		
	biológicos) que contenga el mapa de riesgos y	NO	
	plan de intervención correspondiente. (Arto		
	114 Ley 618).		
1.21	La persona empleadora tiene elaborado los		
-	procedimientos y métodos de trabajos según el	NO	
	riesgo que se expone las personas	NO	
	trabajadoras. (Arto 18, núm. 4 inciso c y Arto		

	6. núm. 2 inciso c de la Resolución		
	Ministerial de Higiene y Seguridad del		
	Trabajo).		
1.22	La persona empleadora realiza controles		
	periódicos de las condiciones de trabajo a los		
	equipos y dispositivos de trabajo en los	SI	
	procesos productivos para corregir situaciones		
	técnicas de instalación, operación, protección y		
	mantenimiento del mismo. (Arto 131 Ley 618).		
1.23	El Equipo Generador de Vapor de la empresa		
	tiene licencia vigente de funcionamiento	N/A	
	autorizada por el MITRAB. (Arto 200 Ley 618).		
1.24	El Equipo Generador de Vapor de la empresa		
	tiene los respectivos libros de bitácora y	N/A	
	mantenimiento autorizados por el MITRAB (Art	IVA	
	25 y 27 Norma EGV).		
1.25	Las personas operadoras de los equipos		
	generadores de vapor, tienen vigente su	N/A	
	licencia autorizada por el MITRAB. (Arto 201 y	IVA	
	203 Ley 618).		
	BLOQUE 2: CONDICIONES DE HIGIEN	E DEL	TRABAJO
	Ambiente Térmico	ı	
2.1	Las condiciones del ambiente térmico en los		
	lugares de trabajo no son fuente de		
	incomodidad y se encuentren ventilados por	SI	
	medio natural o artificial para evitar la		
	acumulación de aire contaminado, calor o frio.		
	(Arto 118 y 119 Ley 618).		
	Ruidos	1	
2.2	En los puestos de trabajo el factor de riesgos	N/A	

	de exposición a ruidos y/o vibraciones se		
	cumple en evitar o reducir en lo posible su foco		
	de origen, tratando de disminuir su		
	propagación a los locales de trabajo. (Arto 121		
	Ley 618).		
	Iluminación		
2.3	La iluminación de los lugares de trabajo es		
	adecuada para circular y desarrollar las		
	actividades laborales sin riesgo para su	NO	
	seguridad y la de terceros, con un confort		
	visual aceptable. (Arto 76 Ley 618).		
	Sustancias químicas en ambientes	indu	striales
2.4	El empleador ha puesto baños, duchas y		
	lavamanos en óptimas condiciones a		
	disposición de las personas trabajadoras		
	expuestas a plaguicidas y agroquímicos. (Arto	N/A	
	175 Ley 618 y Arto 25 resolución ministerial	IVA	
	sobre uso, manipulación y aplicación de los		
	plaguicidas y otras sustancias		
	agroquímicas en los centros de trabajo).		
2.5	Las aguas residuales del proceso productivo		
	se están drenando debidamente hacia una pila	N/A	
	séptica para su tratamiento. (Arto 288 Ley	IVA	
	618).		
BLOQUE 3: CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TRABAJO			
	De las condiciones de los lugares	s de t	rabajo
3.1	Las zonas de paso, salidas y vías de		
	circulación de los lugares de trabajo están	SI	
	libres de obstáculos, de forma que permita su		
	evacuación. (Arto 79 Ley 618).		

3.2	Los lugares de trabajo, incluidos los locales de		
	servicio y sus respectivos equipos e	SI	
	instalaciones, se les han dado mantenimiento y		
	limpieza periódica. (Arto 80 Ley 618).		
3.3	Los cimientos y demás elementos de los		
	edificios, ofrecen resistencia segura. (Fisuras,		
	fracturas, entre otros) y el piso constituye un		
	conjunto homogéneo, llano y liso sin		
	soluciones de continuidad; de material		
	consistente, no resbaladizo o susceptible de	SI	
	serlo con el uso y de fácil limpieza al mismo		
	nivel y de no ser así se salvarán las diferencias		
	de alturas por rampas de pendiente no superior		
	al ángulo de 10 por 100. (Arto 83 y 87 Ley		
	618).		
3.4	1) Los locales de trabajo reúnen los espacios		
	mínimos:		
	a. Tres metros de altura desde el piso al techo.		
	b. Dos metros cuadrados de superficie por	SI	
	persona trabajadora.		
	c. Diez metros cúbicos por cada trabajador.		
	(Arto 85 Ley 618).		
3.5	Las paredes son lisas y pintadas en tonos		
	claros y susceptibles de ser lavadas o	SI	
	blanqueadas. (Arto 88 Ley 618).		
3.6	Los techos reúnen las condiciones suficientes		
	para resguardar a las personas trabajadoras	SI	
	de las inclemencias del tiempo. (Arto 86 Ley		
	618).		
3.7	Los corredores, galerías y pasillos tienen una	SI	

	anchura adecuada al número de personas que		
	hayan de circular por ellos y a las necesidades		
	propias del trabajo. Sus dimensiones mínimas		
	serán:		
	a. 1.20 metros de anchura para los pasillos		
	principales.		
	b. Un metro de anchura para los pasillos		
	secundarios. (Arto 90 Ley 618).		
3.8	La separación entre maquinas u otros aparatos		
	no debe ser menor a 0.80 metros, del punto		
	más saliente del recorrido de los órganos		
	móviles de cada máquina, asimismo, cuando		
	los aparatos con órganos móviles, invadan en	SI	
	su desplazamiento en una zona de espacio	31	
	libre de la circulación del personal, este		
	espacio se encuentra señalizado con franjas		
	pintadas en el piso, y delimitado el lugar donde		
	debe transitarse. (Arto 91 y 92 Ley 618).		
3.9	Las salidas, las puertas exteriores y puertas		
	transparentes de los centros de trabajo, cuyo		
	acceso es visible, están protegidas contra		
	rotura y están debidamente señalizadas, son	SI	
	suficientes en número y anchura para que las		
	personas trabajadoras puedan abandonarlos		
	con rapidez y seguridad. (Arto 93 Ley 618).		
3.10	Las instalaciones del comedor están ubicadas		
	en lugares próximos a los de trabajos, y		
	separadas de otros locales y de focos	SI	
	insalubres o molestos y tienen mesas y	31	
	asientos en correspondencia al número de las		
	personas trabajadoras. (Arto 97 y 99 Ley 618).		

3.11	Los locales destinados a cocinas se está		
	cumpliendo con los requisitos siguientes:		
	a. Se realiza la captación de humos, vapores y		
	olores desagradables, mediante campana-		
	ventilación.	N/A	
	b. Se mantiene en condición de absoluta		
	limpieza y los residuos alimenticios se		
	depositan en recipientes cerrados hasta su		
	evacuación. (Arto 101 Ley 618)		
3.12	El centro de trabajo tiene abastecimiento		
	suficiente de agua potable en proporción al		
	número de las personas trabajadoras,	SI	
	fácilmente accesible a todos ellos y distribuido	31	
	en lugares próximos a los puestos de trabajo.		
	(Arto 102 Ley 618).		
3.13	Los centros de trabajo, que así lo ameriten,		
	disponen de vestidores y de aseo para uso del	SI	
	personal debidamente diferenciado por sexo.		
	(Arto 106 Ley 618).		
3.14	Están provistos de asientos y de armarios		
	individuales, con llave para guardar sus efectos	SI	
	personales las personas trabajadoras. (Arto		
	107 Ley 618).		
3.15	Existe lugar para lavado de manos con su		
	respectiva dotación de jabón. (Arto 108 Ley	SI	
	618).		
3.16	El centro de trabajo cuenta con servicios		
	sanitarios en óptimas condiciones de limpieza	SI	
	(desinfección, desodorización y supresión de	3.	
	emanaciones), y están estos servicios		

	sanitarios separados por sexo. (Arto 109 Ley		
	618).		
	De los equipos de Protección	Perso	nal
3.17	Los equipos de protección personal y ropa de		
	trabajo son suministrados por el empleador de		
	manera gratuita a las personas trabajadoras.		
	Estos deben ser adecuados y brindar una	SI	
	protección eficiente y son de uso exclusivo de		
	las personas trabajadoras. (Arto 135 y 138		
	Ley 618).		
3.18	EL empleador tiene por escrito plan de		
	comprobación del uso y mantenimiento de los		
	equipos de protección personal y está	NO	
	supervisando constantemente el uso de los		
	mismos. (Arto 134 y 291 Ley 618).		
	De la señalización	•	
3.19	El empleador está adoptando correctamente la		
	señalización en los lugares de trabajo, como		
	técnica complementaria de seguridad, y de		
	acuerdo a la normativa que regula la materia,		
	de forma que todas las personas trabajadoras	SI	
	la observen y sean capaces de interpretarlas.		
	(Arto 140 y 141 Ley 618 y Arto 12 de la		
	Norma Ministerial sobre los lugares de		
	Trabajo).		
3.20	Toda sustancia liquida o sólida que sea		
	manipulada en la empresa reúne los requisitos		
	de llevar adherido su embalaje, etiqueta rotulo	SI	
	en idioma español, o bien en el idioma local si		
	es necesario. (Arto 147 Ley 618).		

3.21	Todo recipiente que contenga fluidos a presión		
	(tuberías, ductos, entre otros) cumple en llevar		
	grabada su identificación en lugar visible, su	SI	
	símbolo químico, su nombre comercial y su		
	color correspondiente. (Arto 148 Ley 618).		
	De los equipos e instalaciones	eléctr	icas
3.22	Las herramientas y aparatos eléctricos están		
	debidamente polarizados y con sus respectivos	SI	
	protectores. (Arto 157 Ley 618).		
3.23	Los interruptores de palanca o cuchillas,		
	fusibles, breaker y corta circuitos están		
	debidamente protegidos con sus respectivas		
	tapaderas, y se toman las medidas de	SI	
	seguridad en relación a despejar las áreas del		
	piso y sin obstrucción de objetos y materiales.		
	(Arto 160 y 161 Ley 618).		
3.24	El empleador al realizar trabajos eléctricos está		
	garantizando herramientas y equipos de		
	trabajo para que las personas trabajadoras no	SI	
	se vean afectadas a ningún tipo de contacto	31	
	eléctrico (directo/indirecto). (Arto 152 Ley		
	618).		
	Prevención y protección contra	incen	ndios
3.25	En centro de trabajo cuenta con extintores de		
	incendio del tipo adecuado al material usado y		
	a la clase de fuego, están en perfecto estado		
	de conservación, funcionamiento, revisados	SI	
	anualmente, visiblemente localizados y de fácil		
	acceso, asimismo, cuentan con un sistema de		
	alarma que emita señales acústicas y		

	lumínicas. (Arto 193, 194, 195 y 196 Ley 618).		
	De los Equipos Generadores o	de Va	por
3.26	Los accesorios: manómetros, indicadores de		
	nivel, dispositivos de cierre y válvulas de		
	seguridad, instalados en las calderas llevan su	N/A	
	correspondiente señalización. (Arto 206 y 207		
	Ley 618).		
3.27	Realizan y notifican al MITRAB con		
	anticipación las pruebas hidrostáticas que se le		
	aplique al equipo generador de vapor. (Arto 26	N/A	
	Norma Ministerial de equipos generadores		
	de vapor).		
3.28	Las paredes y cimientos de la sala de caldera		
	están construidas de mampostería reforzada o		
	cualquier otro tipo de material que reúna el	N/A	
	requisito anterior. (Arto 56 Norma Ministerial		
	de equipos generadores de vapor).		
3.29	Tienen instaladas pasarelas y escaleras para		
	tener acceso seguro a los lugares elevados		
	que demandan la atención de la caldera. (Arto	N/A	
	56 Norma Ministerial de equipos		
	generadores de vapor).		
	De la seguridad de los equipos	de tra	bajo
3.30	Se está garantizando la seguridad de los		
	equipos y dispositivos de trabajo que deben de		
	reunir los requisitos de técnicos de instalación,	SI	
	operación (manuales), protección y	31	
	mantenimiento (preventivo y correctivo) de los		
	mismos. (Arto 131 Ley 618).		
	De las escaleras de mai	10	

3.31	Las escaleras de mano están en perfecto		
	estado de conservación y las partes y		
	accesorios dañados se repararán	N/A	
	inmediatamente. (Arto 34 Normativa de		
	Construcción).		
	BLOQUE 4: ERGONOMIA INSD	USTR	IAL
4.1	El empleador ha adoptado las medidas		
	necesarias en cuanto a ergonomía para la		
	manipulación y levantamiento de carga según		
	el peso y capacidades individuales de la	SI	
	persona trabajadora y si esta excede los 25 m,		
	se está haciendo por medios mecánicos. (Arto		
	216, 217 y 298 inciso c. Ley 618).		
4.2	Los bultos, sacos o fardos llevan rotulación en		
	forma clara y legible de su peso exacto. (Arto	SI	
	218 Ley 618).		
4.3	El empleador ha adoptado las medidas		
	necesarias en cuanto a ergonomía si el trabajo		
	que se va a realizar es 100% sentado y los	NO	
	asientos satisfacen las prescripciones		
	ergonómicas establecidas en la presente Ley.		
	(Arto 293 y 294 Ley 618).		
4.4	El empleador ha adoptado las medidas previas		
	cuando la persona trabajadora vaya a realizar	SI	
	una labor repetitiva. (Arto 295 Ley 618).		
4.5	El empleador está adoptando las medidas		
	ergonómicas necesarias cuando el trabajo se		
	hace de pie de forma continua de tres horas o	SI	
	más, estableciendo pausas, descansos o sillas		
	de acuerdo a la anatomía del trabajador, para		

que las personas no se vean afectadas. (Arto	
296 y 297 Ley 618 y Arto 34 del Reglamento	
de Ley 618).	

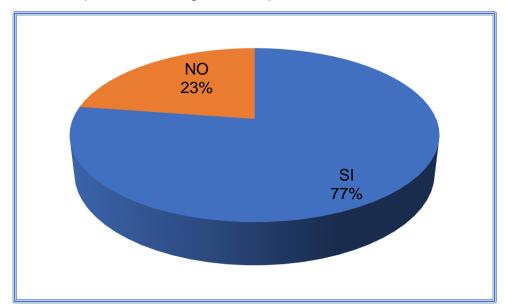
Fuente: MITRAB

Tabla 14
Resumen de la Aplicación de Guía de Inspección de Higiene y Seguridad. MITRAB

		ITEMS		
BLOQUE	SI	NO	N/A	TOTAL
ASPECTOS TECNICOS ORGANIZATIVOS	11	10	4	25
CONDICIONES DE HIGIENE DEL TRABAJO	2	0	3	5
CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TRABAJO	24	1	6	31
ERGONOMIA INDUSTRIAL	4	1	0	5
TOTAL	41	12	13	66

Fuente: Elaboración de Autor

Figura 1 Resultados de la aplicación de la guía de inspección



De acuerdo a los resultados obtenidos de la aplicación de la Guía de Inspección de Higiene y Seguridad del trabajo. Sector Industria. (Check List), el laboratorio cumple con el 77% de la normativa de las condiciones laborales en materia de higiene y

seguridad y no cumple con el 23% de los ítems aplicados, teniendo una mayor deficiencia de cumplimiento en los aspectos técnicos organizativos del laboratorio.

4.2 Identificación de los riesgos

Para esto se realizó un recorrido in situ por las instalaciones de las áreas estudiadas (en un periodo de observación de 5 días laborales en las diferentes etapas), mediante la observación y la lista de riesgos generalizada previamente elaborada en cada puesto de trabajo se procedió a hacer un análisis detenido de las actividades que realizan los trabajadores, para conocer las diferentes etapas de los procesos, uso de equipos de protección personal, condiciones de trabajo, las herramientas o equipos utilizados para tener una visualización amplia de la situación en la que se desarrolla el trabajo actualmente.

Por medio de los levantamientos de información antes descritos se observó que los riesgos identificados se encuentran relacionados en dependencia al puesto de trabajo los cuales mencionamos en la siguiente tabla:

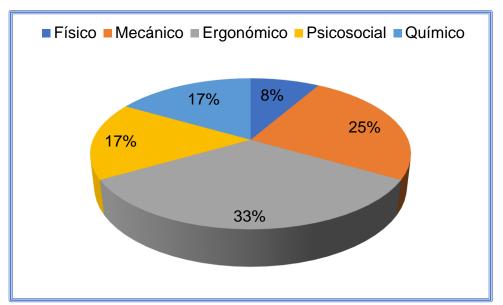
Tabla 15 Riesgos Identificados

N°	Riesgo	Efectos	Tipo	Personal Expuesto
		Fatiga muscular,		Jefe de Producción, Jefe
	Trabajo prolongado	dolor en la parte baja		de Control de Calidad,
1	Sentado	de la espalda, rigidez	Ergonómico	Analista, Operario, Jefe
		en el cuello y los		de Bodega.
		hombros.		
		Golpes,		Jefe de Producción, Jefe
_	Caída en el mismo	politraumatismos,	Mecánico	de Control de Calidad,
2	nivel	contusiones.	Wicoarnoo	Analista, Operario, Jefe
				de Bodega.
				Jefe de Producción, Jefe
	Choque contra	Lesiones en el	Mecánico	de Control de Calidad,
3	objetos inmóviles	cuerpo.	Wecanico	Analista, Operario, Jefe
				de Bodega.

	Radiaciones no	Consecuencias para	Físico	Jefe de Producción, Jefe
4	ionizantes	el embarazo, Cáncer.	1 13100	de Control de Calidad.
5	Estrés	Depresión, ansiedad, fatiga, dolor de cabeza.	Psicosocial	Jefe de Producción, Jefe de Control de Calidad, Analista.
6	Sobrecarga laboral	Ansiedad, depresión.	Psicosocial	Jefe de Producción, Jefe de Control de Calidad.
7	Exposición a Sustancias Químicas	Irritación de ojos, nariz y garganta, dolor de cabeza, lesión pulmonar, lesiones en la piel.	Químico	Analista, Operario, Jefe de Bodega.
8	Exposición a polvos	Irritación de las vías respiratorias, fibrosis pulmonar, dermatosis, rinitis aguda.	Químico	Analista, Operario, Jefe de Bodega.
9	Movimiento Repetitivo	Microtraumatismos repetitivos, tendinitis, lesiones de la espalda.	Ergonómico	Operario, Jefe de Bodega.
10	Trabajo prolongado de pie	Problemas circulatorios, hinchazón de pies, dolor lumbar.	Ergonómico	Operario, Jefe de Bodega.
11	Golpes con partes de máquinas (en movimiento o estáticas)	Golpes, fracturas, Cortes y amputaciones.	Mecánico	Operario.

	Manejo manual de	Dolor lumbar,		Operario, Jefe de
12	carga de forma	lesiones de la	Ergonómico	Bodega.
	inadecuada	espalda.		_

Figura 2 Resultados de la identificación de riesgos



De acuerdo a los resultados obtenidos de la identificación de riesgos, se identificó que el laboratorio presenta el mayor porcentaje en los riesgos ergonómicos con un 33%, seguido de los riesgos mecánicos con un 25%, por otro lado, los de menor porcentaje corresponden a los riesgos químicos, psicosocial y físico con un porcentaje de 17%, 17 % y 8% respectivamente.

4.3 Evaluación de riesgos por puestos

4.3.1 Procedimiento Técnico de Higiene y Seguridad del trabajo para la evaluación de riesgo en los centros de trabajo.

Identificados los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en sus puestos, se evaluaron mediante lo establecido en el Acuerdo Ministerial JCGH-000.08-09 como primer paso se estableció la probabilidad estimada de los riesgos identificados (Ver en la sección de Anexo), posteriormente la severidad del daño y por último la estimación del riesgo.

A continuación se muestra la evaluación de riesgos por puestos de trabajo:

Tabla 16 Evaluación de Riesgos del Jefe de Producción

	Puesto: Jefe de Producción						
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía		
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Sentado							
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
inmóviles							
Radiaciones no	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
ionizantes							
Estrés	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Sobrecarga laboral	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		

Fuente: Elaboración de Autor

Tabla 17 Evaluación de Riesgos del Jefe de Control de Calidad

	Puesto: Jefe de Control de Calidad							
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía			
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4			
Sentado								
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4			
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4			
inmóviles								
Radiaciones no	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4			
ionizantes								
Estrés	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4			
Sobrecarga laboral	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4			

Tabla 18 Evaluación de Riesgos del Analista de Control de Calidad

	Puesto: Analista de Control de Calidad						
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía		
Exposición a Sustancias	Media	Algunas veces	Media (D)	Moderado	3		
Químicas							
Exposición a polvos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
inmóviles							
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Estrés	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4		
Sentado							

Tabla 19 Evaluación de Riesgos del Operario de Líquido

Puesto: Operario de Líquido													
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía								
Exposición a Sustancias	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Químicas													
Exposición a polvos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
inmóviles													
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Movimiento Repetitivo	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Sentado													
Trabajo prolongado de	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
pie													

Golpes con partes de	Media	Algunas veces	Media (D)	Moderado	3
máquinas (en movimiento					
o estáticas)					
Manejo manual de carga	Baja	Raras veces	Baja (LD)	Trivial	5
de forma inadecuada					

Tabla 20 Evaluación de Riesgos del Operario de Sólido

	Puesto	: Operario de Sól	ido		
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía
Exposición a Sustancias	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Químicas					
Exposición a polvos	Media	Algunas veces	Media (D)	Moderado	3
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
inmóviles					
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Movimiento Repetitivo	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Sentado					
Trabajo prolongado de	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
pie					
Golpes con partes de	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
máquinas (en movimiento					
o estáticas)					
Manejo manual de carga	Baja	Raras veces	Baja (LD)	Trivial	5
de forma inadecuada					

Tabla 21 Evaluación de riesgos del Operario de Semi-sólido

	Puesto: C	perario de Semi-	sólido		
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía
Exposición a Sustancias	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Químicas					
Exposición a polvos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
inmóviles					
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Movimiento Repetitivo	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Sentado					
Trabajo prolongado de	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
pie					
Golpes con partes de	Media	Algunas veces	Media (D)	Moderado	3
máquinas (en movimiento					
o estáticas)					
Manejo manual de carga	Baja	Raras veces	Baja (LD)	Trivial	5
de forma inadecuada					

Tabla 22 Evaluación de Riesgos del Jefe de Bodega

Puesto: Jefe de Bodega													
Riesgo	Probabilidad	Significado	Severidad	Estimación	Jerarquía								
Exposición a Sustancias	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Químicas													
Exposición a polvos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
Choque contra objetos	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4								
inmóviles													

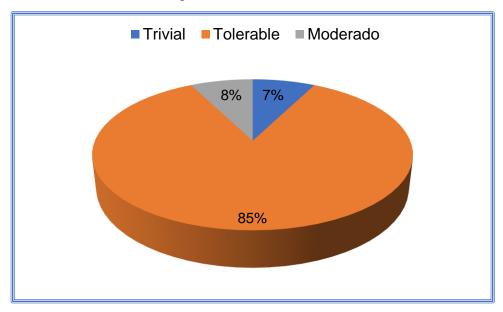
Caída en el mismo nivel	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Movimiento Repetitivo	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Trabajo prolongado	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
Sentado					
Trabajo prolongado de	Media	Algunas veces	Baja (LD)	Tolerable	4
pie					
Manejo manual de carga	Baja	Raras veces	Baja (LD)	Trivial	5
de forma inadecuada					

4.3.1.1 Resultados de la jerarquía de la estimación de riesgos

Tabla 23 Resumen de la Estimación de Riesgo

Clasificación	Cantidad
1. Intolerable (IN)	0
2. Importante (IM)	0
3. Moderado (M)	4
4. Tolerable (TL)	45
5. Trivial (T)	4

Figura 3 Resultados de la estimación de riesgos



En este grafico podemos observar los resultados de la estimación de riesgos, dando como resultado que el 85% de riesgos son Tolerables. Por lo tanto; no se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control. El 8 % es Moderado, por lo cual se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado este asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de medidas de control. El 7 % es Trivial, no se requiere acción específica.

4.3.1.2 Resumen de la evaluación de riesgos

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 24 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Jefe de Producción

Loca	lización: Producción						E	valu	uació	n			
Activ	Actividad/ Puesto de Trabajo: Jefe de Producción							S	egui	mien	to		Medidas
Traba	ajadores Expuestos: 1				Fech	na de	Evalu	ıaci	ón: 2	5/04/	2022		Preventivas
Muje	res: 1 Hombres:				Fech	na de	últim	a ev	/alua	ción:	N/A		
N°	Peligro Identificado	Pro	obabi	lidad	Cons	secue	ncia	Es	stima	ción	de Ri	esgo	
IN	. on g . o raonimodad	В	M	Α	LD	D	ED	T	TL	M	IM	IN	
1	Trabajo prolongado Sentado		X		X				X				SI
2	Caída en el mismo nivel		X		X				Х				SI
3	Choque contra objetos inmóviles		Х		Х				Х				SI
4	Radiaciones no ionizantes		Х		Х				Х				SI
5	Estrés		Х		Х				Х				NO
6	Sobrecarga laboral		X		Х				Х				NO

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 25 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Jefe de Control de Calidad

Loca	lización: Control de Calidad						E	valu	ıació	n			
Actividad/ Puesto de Trabajo: Jefe de Control de Calidad						al	X	S	eguii	mien	to		Medidas
Traba	ajadores Expuestos: 1				Fech	a de	Evalu	acid	ón: 2	5/04/	2022		Preventivas
Muje	res: Hombres: 1				Fech	a de	última	a ev	aluad	ción:	N/A		
N°	Peligro Identificado	Pro	obabi	lidad	Cons	secue	ncia	Es	tima	ción	de Ri	esgo	
IN	. ong. o raonimosado	В	M	Α	LD	D	ED	Н	TL	M	IM	IN	
1	Trabajo prolongado Sentado		X		X				X				SI
2	Caída en el mismo nivel		Х		X				X				SI
3	Choque contra objetos inmóviles		Х		Х				Х				SI
4	Radiaciones no ionizantes		Х		Х				X				SI
5	Estrés		Х		Х				X				NO
6	Sobrecarga laboral		Х		Х				Х				NO

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 26 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Analista de Control de Calidad

Localia	zación	: Control d	e Calidad						E	valu	ıació	n			
Actividad/ Puesto de Trabajo: Analista de Control de Calidad							Inicial X Seguimiento							Medidas	
Trabajadores Expuestos: 1						Fech	na de	Evalu	acid	ón: 2	6/04/	2022		Preventivas	
Mujere	Mujeres: 1 Hombres: Fecha de última evaluación: N/A														
N°		Peligro	Identificado	Pro	babi	lidad	Cons	secue	encia	Es	tima	ción	de Ri	esgo	
IN		. ong. o		В	M	Α	LD	D	ED	Т	TL	M	IM	IN	
1	Exp	osición a S	ustancias Químicas		Х			Х				Х			SI
2		Exposic	ión a polvos		X		Х				Х				SI
3	Ch	oque contra	a objetos inmóviles		Х		Х				Х				SI
4		Caída en	el mismo nivel		X		Х				Х				SI
5		E	strés		Х		Х				X				NO
6		Trabajo prol	ongado Sentado		Х		Х				Х				SI

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 27 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Operario de Líquido

Localización: Producción													
Actividad/ Puesto de Trabajo: Operario de Líquido						al	X	S	egui	mient	to		Medidas
Traba	jadores Expuestos: 1			Fech	a de	Evalu	ıaci	ón: 2	6/04/2	2022		Preventivas	
Mujere	es: Hombres: 1				Fech	a de	últim	a ev	/alua	ción:	N/A		Ticventivas
N°	Peligro Identificado	Pro	obabi	lidad	Cons	secue	ncia	Es	stima	ción (de Ri	esgo	
14	3	В	M	Α	LD	D	ED	Т	TL	M	IM	IN	
1	Exposición a Sustancias Químicas		X		X				X				SI
2	Exposición a polvos		Х		Х				Х				SI
3	Choque contra objetos inmóviles		X		Х				X				SI
4	Caída en el mismo nivel		Х		Х				Х				SI
5	Movimiento Repetitivo		X		Х				X				NO
6	Trabajo prolongado Sentado		X		Х				Х				NO
7	Trabajo prolongado de pie		Х		Х				Х				SI
8	Golpes con partes de máquinas (en		X			Х				X			SI
	movimiento o estáticas)												
9	Manejo manual de carga de forma	Х			Х			X					SI
	inadecuada												

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 28 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Operario de Sólido

Locali	zación: Producción						E	val	uació	n			
Activi	dad/ Puesto de Trabajo: Operario de Só	ólido			Inicia	al	X		Seguii	mient	to		Medidas
Trabaj	jadores Expuestos: 1				Fecha de Evaluación: 27/04/2022					•	Preventivas		
Mujeres: Hombres: 1				Fech	a de	últim	a ev	/aluad	ción:	N/A		Treventivas	
N°	Peligro Identificado	Pro	obabi	lidad	Cons	secue	ncia	Es	stima	ción	de Ri	esgo	
14	5 611 9 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	В	M	Α	LD	D	ED	Т	TL	M	IM	IN	
1	Exposición a Sustancias Químicas		X		X				X				SI
2	Exposición a polvos		X			Х				Х			SI
3	Choque contra objetos inmóviles		X		Х				X				SI
4	Caída en el mismo nivel		Х		Х				X				SI
5	Movimiento Repetitivo		X		Х				X				NO
6	Trabajo prolongado Sentado		X		Х				Х				NO
7	Trabajo prolongado de pie		Х		Х				Х				SI
8	Golpes con partes de máquinas (en		X		Х				Х				SI
	movimiento o estáticas)												
9	Manejo manual de carga de forma	Х			Х			X					SI
	inadecuada												

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 29 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Operario de Semi-sólido

Locali	calización: Producción						E	val	uació	n			
Activi	dad/ Puesto de Trabajo: Operario de Se	mi-sć	ólido		Inici	al	X	S	Seguii	mient	to		Medidas
Traba	jadores Expuestos: 1				Fecha de Evaluación: 28/04/2022							Preventivas	
Mujeres: Hombres: 1			Fech	a de	últim	a ev	/aluad	ción:	N/A		Treventivas		
N°	Peligro Identificado	Pro	obabi	lidad	Cons	secue	ncia	Es	stima	ción (de Ri	esgo	
14	. o. 9 . o	В	M	Α	LD	D	ED	Т	TL	M	IM	IN	
1	Exposición a Sustancias Químicas		X		X				X				SI
2	Exposición a polvos		Х		Х				Х				SI
3	Choque contra objetos inmóviles		Х		Х				X				SI
4	Caída en el mismo nivel		Х		Х				X				SI
5	Movimiento Repetitivo		X		Х				X				NO
6	Trabajo prolongado Sentado		Х		Х				Х				NO
7	Trabajo prolongado de pie		Х		Х				Х				SI
8	Golpes con partes de máquinas (en		X			Х				Х			SI
	movimiento o estáticas)												
9	Manejo manual de carga de forma	Х			Х			X					SI
	inadecuada												

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 30 Resumen de la Evaluación de Riesgo del Jefe de Bodega

Localiz	zación: Bodega General						E	valu	ıació	n			
Activid	lad/ Puesto de Trabajo: Jefe de bodega	a			Inicia	al	X	S	egui	mient	:0		Medidas
Trabaja	adores Expuestos: 1				Fech	Fecha de Evaluación: 29/04/2022							Preventivas
Mujere	s: Hombres: 1				Fech	a de i	última	a ev	alua	ción:	N/A		
N°	Peligro Identificado	Pro	obabi	lidad	Cons	Consecuencia Estimación de Riesgo			esgo				
IN	. ongro idominodao	В	M	Α	LD	ם	ED	T	TL	M	IM	IN	
1	Exposición a Sustancias Químicas		X		Х				X				SI
2	Exposición a polvos		X		Х				X				SI
3	Choque contra objetos inmóviles		Х		Х				X				SI
4	Caída en el mismo nivel		Х		Х				X				SI
5	Movimiento Repetitivo		X		Х				X				NO
6	Trabajo prolongado Sentado		X		Х				X				SI
7	Trabajo prolongado de pie		Х		Х				X				SI
8	Manejo manual de carga de forma	Х			Х			X					SI
	inadecuada												

4.3.1.3 Plan de acción

Tabla 31 Plan de Acción del Jefe de Producción y Jefe de Control de Calidad

	PLAN DE AC	CIÓN		
Peligro Identificado	Medidas Preventivas y/o Acción Requerida	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio y Finalización	Comprobación Eficacia de la acción
Trabajo prolongado Sentado	Mantener la espalda apoyada y establecer pausas breves para estiramiento.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual
Caída en el mismo nivel	Orden y Limpieza en el área de trabajo, utilizar calzado con suela antideslizante.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Choque contra objetos inmóviles	Señalizar adecuadamente cada área, respetar las líneas amarillas de seguridad, concentración al caminar.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Radiaciones no ionizantes	Regular el brillo y el contraste de los monitores de las computadoras.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual
Estrés	Entrenamiento en técnicas Cognitivo Conductuales y de relajación.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación

Sobrecarga laboral	Adecuar la carga de trabajo a las capacidades del trabajador y organizar el trabajo de manera que permita el cambio del ritmo.	Caranaia Canaral	Por definir	Manual de Funciones
--------------------	--	------------------	-------------	------------------------

Tabla 32 Plan de Acción del Analista de Control de Calidad

	PLAN DE AC	CIÓN		
Peligro Identificado Medidas Preventivas y/o Acció Requerida		Responsable Fecha de inicio de la ejecución y Finalización		Comprobación Eficacia de la acción
Exposición a Sustancias Químicas	Realizar charlas sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas y suministrar el adecuado de Equipo de Protección Personal.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación e Inspección visual
Exposición a polvos	Hacer uso del Equipo de Protección Personal correspondiente.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Choque contra objetos inmóviles	Señalizar adecuadamente cada área, respetar las líneas amarillas de seguridad, concentración al caminar.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Caída en el mismo nivel	Orden y Limpieza en el área de trabajo, utilizar calzado con suela antideslizante.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual

Estrés	Entrenamiento en técnicas Cognitivo Conductuales y de relajación.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación
Trabajo prolongado Sentado	Mantener la espalda apoyada y establecer pausas breves para estiramiento.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual

Tabla 33 Plan de Acción de Operario de Líquido, Sólido y Semi-Sólido

	PLAN DE ACCIÓN								
Peligro Identificado	Medidas Preventivas y/o Acción Requerida	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio y Finalización	Comprobación Eficacia de la acción					
Exposición a Sustancias Químicas	Realizar charlas sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas y suministrar el adecuado de Equipo de Protección Personal.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación e Inspección visual					
Exposición a polvos	Hacer uso del Equipo de Protección Personal correspondiente.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual					
Choque contra objetos inmóviles	Señalizar adecuadamente cada área, respetar las líneas amarillas de seguridad, concentración al caminar.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual					

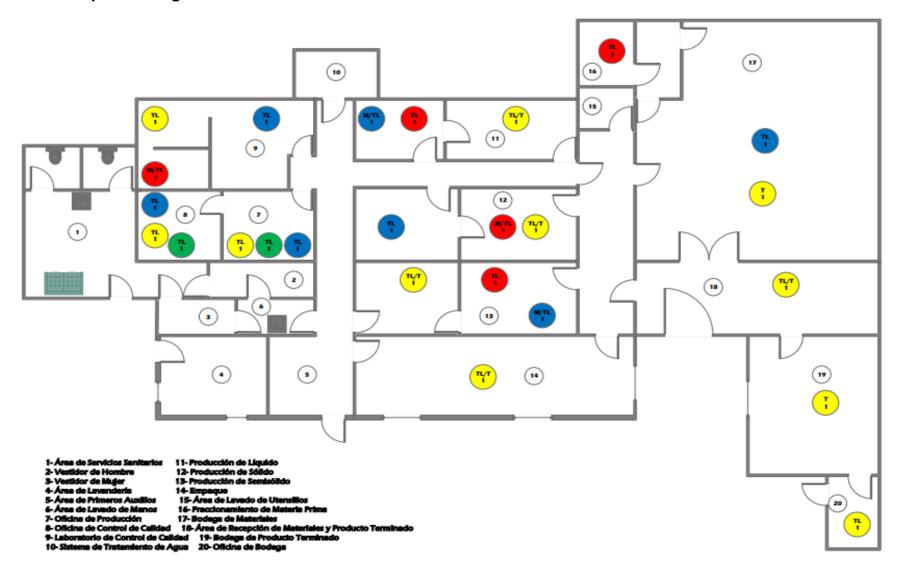
Caída en el mismo	Orden y Limpieza en el área de trabajo, utilizar calzado con suela antideslizante.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Movimiento Repetitivo	Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar y realizar ejercicios de estiramiento.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual
Trabajo prolongado Sentado	Proporcionar sillas ergonómicas y mantener la espalda apoyada y establecer pausas breves para estiramiento.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Trabajo prolongado de pie	Establecer tiempos de descansos durante las operaciones prolongadas.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual
Golpes con partes de máquinas (en movimiento o estáticas)	Colocar protección en las partes móviles y señalización correspondiente.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Manejo manual de carga de forma inadecuada	Realizar charlas sobre el manejo adecuado de cargas y suministrar el adecuado de Equipo de Protección Personal.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación e Inspección visual

Tabla 34 Plan de Acción del Jefe de Bodega

	PLAN DE AC	CIÓN		
Peligro Identificado	Medidas Preventivas y/o Acción Requerida	Responsable de la ejecución	Fecha de inicio y Finalización	Comprobación Eficacia de la acción
Exposición a Sustancias Químicas	Realizar charlas sobre el manejo adecuado de las sustancias químicas y suministrar el adecuado de Equipo de Protección Personal.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación e Inspección visual
Exposición a polvos	Hacer uso del Equipo de Protección Personal correspondiente.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Choque contra objetos inmóviles	Señalizar adecuadamente cada área, respetar las líneas amarillas de seguridad, concentración al caminar.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Caída en el mismo	Orden y Limpieza en el área de trabajo, utilizar calzado con suela antideslizante.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Movimiento Repetitivo	Establecer pausas periódicas que permitan recuperar las tensiones y descansar y realizar ejercicios de estiramiento.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual

Trabajo prolongado Sentado	Proporcionar sillas ergonómicas y mantener la espalda apoyada y establecer pausas breves para estiramiento.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Inspección visual
Trabajo prolongado de pie	Establecer tiempos de descansos durante las operaciones prolongadas.	Personal Activo	31/05/2022	Inspección visual
Manejo manual de carga de forma inadecuada	Realizar charlas sobre el manejo adecuado de cargas y suministrar el adecuado de Equipo de Protección Personal.	Personal Activo y Gerencia General	Por definir	Registro de Capacitación e Inspección visual

4.3.1.4 Mapa de Riesgo Laboral de Laboratorio Vil-Fil



4.3.1.5 Mediciones Higiénicas Industriales

Se realizaron mediciones específicas para la obtención de los datos de estos parámetros higiénicos industriales, a través del uso de instrumentos especializados, como sonómetro, higrómetro digital y luxómetro, los cuales no se encontraban calibrados, por lo cual estos datos tienen un margen de error.

Los valores recomendados en materia de higiene ocupacional, contemplados en la ley 618, sobre los lugares de trabajo se muestran a continuación:

En iluminación según los siguientes requerimientos en los distintos trabajos:

- a) Cuando sea necesaria una pequeña distinción de detalles, entre 200 lux y 300 lux.
- b) Siempre que sea esencial la distinción media de detalles, entre 300 lux y 500 lux.

Para el ruido, la normativa describe que para una jornada de 8 horas el nivel permisible es de 85 db (A).

En el ambiente térmico, temperatura de 30°C y una humedad relativa de 40% - 70%.

Tabla 35 Resumen de las Mediciones Higiénicos Industriales

Puesto	Ruido	T°	HR	Iluminación	Rango permitido
	(db)	(°C)	(%)	(Lux)	(Iluminación lux)
	56	26	45	150	
Jefe de Producción	58	26	50	152	300 lux – 500 lux
	58	27	50	149	
	53	26	52	168	
Jefe de Control de Calidad	52	26	56	170	300 lux – 500 lux
	50	26	54	175	
	60	25	50	225	
Analista de Control de Calidad	62	26	52	230	300 lux – 500 lux
	64	26	56	220	

	75	28	45	110	
Operario de Líquido	80	28	48	115	200 lux – 300 lux
	78	28	46	125	
	80	28	62	152	
Operario de Sólido	77	28	58	150	200 lux – 300 lux
	80	28	61	147	
	80	28	55	142	
Operario de Semi-sólido	77	27	52	139	200 lux – 300 lux
	75	27	54	145	
	52	27	53	152	
Jefe de Bodega	54	26	59	147	300 lux – 500 lux
	56	26	55	148	

Con base a los resultados obtenidos, los niveles de ruido son los recomendados ya que cumplen con el límite de 85 db estipulado por la Ley 618. Los niveles de ambiente térmico se encuentran en los rangos estipulados y las condiciones de iluminación no cumplen los requerimientos mínimos de iluminación exigidos en la legislación laboral.

CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y FUTURAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Luego de realizar la presente investigación de las condiciones laborales que se encuentran los trabajadores de producción de Laboratorio Vil-Fil y realizar la aplicación de la Guía de Inspección de Higiene y Seguridad del trabajo. Sector Industria. (Check List) podemos concluir que cumple con el 77% de la normativa de las condiciones laborales en materia de higiene y seguridad y no cumple con el 23% de los ítems aplicados, teniendo una mayor deficiencia de cumplimiento en los aspectos técnicos organizativos del laboratorio, asumiendo que de los 21 items evaluados 10 de estos no cumplen.

Se identificaron riesgos presentes en las áreas de trabajo a través de la observación directa, aplicación de entrevista para obtener información de los trabajadores. Por lo cual se identificaron la cantidad de 12 riesgos de cuales un 33% corresponden a los riesgos ergonómicos, seguido de los riesgos mecánicos con un 25%, por otro lado, los de menor porcentaje corresponden a los riesgos químicos, psicosocial y físico con un porcentaje de 17%, 17 % y 8% respectivamente.

Se obtuvo la estimación de riesgo haciendo uso de las tablas sobre las condiciones para estimar la probabilidad y la determinación de la severidad establecidas por el Procedimiento Técnico de Higiene y Seguridad del trabajo para la evaluación de riesgo en los centros de trabajo, a partir de las cuales se valoró el nivel de cada riesgo al que se encuentran expuestos los trabajadores dando como resultado que el 85% de riesgos son Tolerables Por lo que no se necesita mejorar la acción preventiva. El 8 % es Moderado, por lo cual se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas y el 7 % es Trivial, por lo que no se requiere acción específica.

Posteriormente, se propuso un plan de acción en el cual se proponen acciones participativas y las medidas preventivas que se deben tomar en consideración por parte de Laboratorio Vil-Fil para minimizar los peligros, además de la caracterización de un mapa de riesgo laboral que ayude con este propósito.

Se logró dar respuesta a la pregunta de investigación y a la hipótesis, concluyendo que las condiciones presentes no son suficientes para cumplir con los requisitos de la ley 618 y que aceptamos la hipótesis.

CAPÍTULO 6: RECOMENDACIONES

- ➤ Establecer un área o puesto que se encargue de supervisar la higiene y seguridad del trabajo en la empresa para garantizar el cumplimiento de prácticas seguras de trabajo y realice todo lo referido a los no cumplimientos del bloque #1: Aspectos técnicos Organizativos.
- ➤ Mejorar la iluminación de las áreas que no cumplen con el nivel mínimo de iluminación en dependencia del trabajo a realizar.
- Realizar los exámenes médicos periódicos en relación a los riesgos asociados.
- Crear un programa de mantenimiento para los equipos de protección personal con una frecuencia definida.
- > Realizar un estudio ergonómico en los puestos de trabajo en lo referente a trabajo prolongado sentado para brindar mejores condiciones a los colaboradores.
- > Ubicar extractores de polvos localizados en los lugares de exposición prolongada.
- Concientizar a los colaboradores sobre la importancia del uso de equipos de protección personal para el resguardo de su vida.
- Dar formación e información continua en materia de higiene, seguridad y salud a los trabajadores.
- ➤ Colocar el mapa de riesgos laborales en un lugar visible de manera que al ingresar a la planta productiva se pueda visualizar los riesgos a los que se está expuesto por cada área o puesto de trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- (2001). Resolución Ministerial sobre Higiene Industrial.
- (2007). Acuerdo Ministerial JCHG-000-08-09.
- (2007). Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, Ley No. 618.
- (2007). Reglamento de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- ¿Qué son los riesgos laborales y qué tipos existen? (03 de 11 de 2021). Obtenido de La universidad en internet: https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/riesgos-laborales/

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación. Mexico.

ANEXOS O APENDICES

Anexo 1 Encuesta #1



LABORATORIO VIL-FIL

El presente cuestionario tiene como objetivo conocer las condiciones de Higiene y Seguridad Ocupacional de los trabajadores que están directamente expuestos en Laboratorio Vil-fil.
Edad: 2 9 años Sexo: F M_X_
Es asegurado: Si_x No
Años de laborar en la empresa: 3 anos
Área a la que pertenece: <u>Produccion</u>
Cargo que desempeña: Operario.
1. ¿Cuál es su principal función dentro de la empresa? Fabricar productos farmaceuticos
2. ¿En la empresa que usted labora existen programas de seguridad e higiene para prevenir accidentes? Sí NoX No se
3. ¿Cuál es la duración de sɑ jornada de trabajo? タカのドロ3
4. ¿Ha participado en capacitaciones de Higiene y Seguridad desde que ingreso a laborar en la empresa? Sí \underline{X} No
5. ¿A qué riesgos físicos cree usted que está expuesto en su puesto de trabajo? (Seleccioné una o más) Ruido Baja iluminación Alta temperatura OtrosOnomico

6. ¿En qué estado se encuentran las herramientas y equipos de trabajo? Malo Regular <i>Y</i> Buen
7. ¿Manipula algún tipo de químico durante las actividades productivas? Sí No
8. ¿Existe un procedimiento de trabajo, que incluya medidas de seguridad al manipular los químicos? SíX No
9. ¿Cree usted que las instalaciones eléctricas de su área de trabajo son seguras y adecuadas? Sí No
10. ¿La Empresa cuenta con un botiquín de primeros auxilios al presentarse un accidente? SíX No
11. ¿Cada cuánto se realizan los exámenes médicos ocupacionales en la empresa?
Semestralmente Anualmente Cada 2 años Nunca _X
12. ¿La empresa le suministra equipos de protección personal para su jornada aboral? Siempre Algunas veces_χ_ Nunca
13. ¿El centro cuenta con extintores de incendio? SíX No



LABORATORIO VIL-FIL

El presente cuestionario tiene como objetivo conocer las condiciones de Higiene y Seguridad Ocupacional de los trabajadores que están directamente expuestos en Laboratorio Vil-fil.

Edad:
Sexo: F ____ M__X__

Edad: 4C cinos Sexo: F M_X_
Es asegurado: Si_XNo
Años de laborar en la empresa: 4 (1705)
Área a la que pertenece: Tro Les cción
Cargo que desempeña: <u>Operano</u> .
1. ¿Cuál es su principal función dentro de la empresa? Fabricar, empresar y desificar producto.
2. ¿En la empresa que usted labora existen programas de seguridad e higiene para prevenir accidentes? Sí
3. ¿Cuál es la duración de su jornada de trabajo?
4. ¿Ha participado en capacitaciones de Higiene y Seguridad desde que ingreso a laborar en la empresa? Sí <u>K</u> No
5. ¿A qué riesgos físicos cree usted que está expuesto en su puesto de trabajo? (Seleccioné una o más) Ruido Baja iluminación
Alta temperaturaOtros' Ergonomicos, porque las sillas no son a Laureda

6. ¿En qué estado se encuentran las herramientas y equipos de trabajo? Malo Regular Buen
7. ¿Manipula algún tipo de químico durante las actividades productivas? Sí No
8. ¿Existe un procedimiento de trabajo, que incluya medidas de seguridad al manipular los químicos? Sí No
9. ¿Cree usted que las instalaciones eléctricas de su área de trabajo son seguras y adecuadas? Sí No
10. ¿La Empresa cuenta con un botiquín de primeros auxilios al presentarse un accidente? Sí No
11. ¿Cada cuánto se realizan los exámenes médicos ocupacionales en la empresa?
Semestralmente Anualmente Cada 2 años Nunca 📐
12. ¿La empresa le suministra equipos de protección personal para su jornada laboral? Siempre
13. ¿El centro cuenta con extintores de incendio? Sí No



LABORATORIO VIL-FIL

El presente cuestionari Seguridad Ocupaciona Laboratorio Vil-fil.			177
Edad: 32	Sexo: F	M_X_	
Es asegurado: Si/_	_No		
Años de laborar en la e	mpresa: 2 año	11	
Área a la que pertenec	e: Bodega	_	
Cargo que desempeña	: Responsable de	bodega	
1. ¿Cuál es su principa Al majenamiento terminado	de insumo		
2. ¿En la empresa que para prevenir accidente SíNo_xNo se		n programas de segu	ridad e higiene
3. ¿Cuál es la duración			
4. ¿Ha participado en o laborar en la empresa? Sí No/_		łigiene y Seguridad d	esde que ingreso a
5. ¿A qué riesgos físico (Seleccioné una o más Ruido	_	stá expuesto en su pu	uesto de trabajo?

6. ¿En qué estado se encuentran las herramientas y equipos de trabajo? Malo Regular BuenX
7. ¿Manipula algún tipo de químico durante las actividades productivas? SíX No
8. ¿Existe un procedimiento de trabajo, que incluya medidas de seguridad al manipular los químicos? SíX No
9. ¿Cree usted que las instalaciones eléctricas de su área de trabajo son seguras y adecuadas? Sí $_{}$ _ $_{}$ No $_{}$
10. ¿La Empresa cuenta con un botiquín de primeros auxilios al presentarse un accidente? SíX No
11. ¿Cada cuánto se realizan los exámenes médicos ocupacionales en la empresa?
Semestralmente Anualmente Cada 2 años Nunca
12. ¿La empresa le suministra equipos de protección personal para su jornada laboral? Siempre <u>X</u>
13. ¿El centro cuenta con extintores de incendio? Sí No

Anexo 4 Área de Control de Calidad



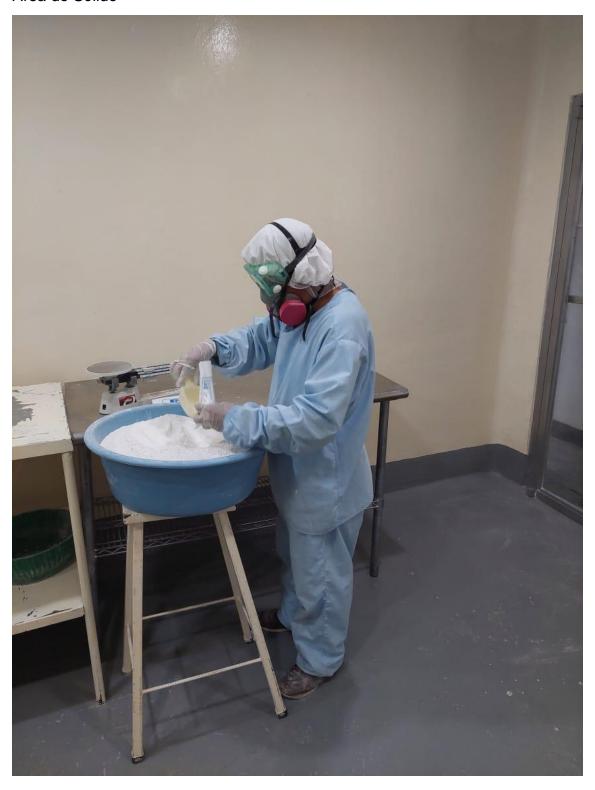
Anexo 5 Área de Líquido



Anexo 6 Área de Liquido- Motor



Anexo 7 Área de Sólido



Anexo 8 Probabilidad de que ocurra el daño del Jefe de Producción

		Pr	obabilidad	de las c	ondici	ones de rie	esgos							
	Puesto: Jefe de Producción			Are	a: Pro	ducción				Pi	roceso	: Administ	rativo	
N°	Riesgos	Trabajo pi Sen	Caida en el mismo nivel		Choque objetos in		Radiaciones no ionizantes		Estrés		Sobrecar	ga laboral		
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada	10		10		10		10		10		10		
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0		0			10		10		10		10	
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas	0		0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	0		N/A	N/A	0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10	N/A	N/A		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A	
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10			0	N/A	N/A	N/A	N/A	
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0	10		10		
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		N/A	N/A	N/A	N/A	
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	
	Total	4	0	30)	40	1	4	-0	3	0	3	30	
	Probabilidad	Me	dia	Med	dia	Med	ia	Me	dia	Me	dia	Media		

Anexo 9 Probabilidad de que ocurra el daño del Jefe de Control de Calidad

		Pr	obabilidad	de las c	ondici	ones de rie	esgos							
Pu	esto: Jefe de Control de Calidad			Area: (Contro	de Calida	d			Pi	roceso	: Administ	trativo	
N°	Riesgos	Trabajo prolongado Sentado		Caida en el mismo nivel		Choque objetos in			ones no antes	Est	rés	Sobrecar	ga laboral	
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada	10		10		10		10		10		10		
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0		0			10		10		10		10	
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas	0		0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	0		N/A	N/A	0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10	N/A	N/A		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A	
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10			0	N/A	N/A	N/A	N/A	
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0	10		10		
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		N/A	N/A	N/A	N/A	
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	
	Total	4	0	30)	50	1	4	0	3	0	30		
	Probabilidad	Me	dia	Med	dia	Med	ia	Me	dia	Ме	dia	Media		

Anexo 10 Probabilidad de que ocurra el daño del Analista de Control de Calidad

		Р	robabilidad	de las	condic	iones de ri	esgos								
Pue	sto: Analista de Control de Calidad			Area: (Contro	l de Calida	d				Proceso: Operativo				
N°	Riesgos	Expos Sustancias	Exposición a polvos		Choque objetos in		Caida en el mismo nivel		Estrés			rolongado Itado			
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada		0		0	10		10		10		10			
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0		0			10	0			10	0			
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas		10		10	0		0		N/A	N/A	0			
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	0			
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A		10		
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10		10		N/A	N/A	10			
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0	10			0		
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección		0		0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		N/A	N/A	10			
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		N/A	N/A	0			
	Total	4	10	40)	50)	3	80	3	0		10		
	Probabilidad	Me	edia	Med	dia	Med	lia	Ме	edia	Ме	dia	Media			

Anexo 11 Probabilidad de que ocurra el daño del Operario de Líquido

						Proba	bilidad d	le las co	ndicior	nes de r	iesgo	S									
	Puesto: Operario	Area: Prod	ducción			Sub-Area	a: Líquid	o y Emp	oaque					Proceso	Operat						
N°			Exposición a polvos as Quimicas		Choque objetos in		Caida en el mismo nivel		niento titivo	Trabajo prolongado Sentado		Trabajo prolongado de pie		Golpes con partes de máquinas (en movimiento o estáticas)		Manejo r de caro forn inadeo	ga de na				
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada	10			0	10		10		10		10		10			0		0		
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0		0			10	0			10		10	0		0		0			
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas		10	0		0		0		0	10		10	0		0		0			
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	0		0		0		0			
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A		10		10		10		10		
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10		10		10		10		10		10			0		
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0		0		0		0		0		0		
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección		0		0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		0		0		0		
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		10		10		10		10		10			
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		0		0		0		0		0			
	Total		0	30		50		3		50	-	60		40		30		20			
	Probabilidad	Me	dia	Med	dia	Med	lia	Me	dia	Med	dia	Med	lia	Med	ia	Medi	a	Ba	ja		

Anexo 12 Probabilidad de que ocurra el daño del Operario de Sólido

						Probabi	ilidad de	las con	dicio	nes de	riesgo	S							
	Puesto: Operario	Area: Pro	ducción			Sub-Area:	Sólido	y Empa	que					Proceso	: Oper				
N°	Riesgos	Exposic Sustan Quimi	ncias	Exposic polve					Caida en el mismo nivel		niento titivo	Trabajo prolongado Sentado		Trabajo prolongado de pie		Golpes con partes de máquinas (en movimiento o estáticas)		Manejo de car fori inade	rga de ma
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada	10		10		10		10		10		10		10			0		0
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0			10		10	0			10		10	0		0		0	
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas		10		10	0		0			10		10	0		0		0	
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	0		0		0		0	
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A		10		10		10		10
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10		10		10		10		10		10			0
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0		0		0		0		0		0
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección		0		0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		0		0		0
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		10		10		10		10		10	
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		0		0		0		0		0	
	Total	50		60		50		30)	50	0	60	•	40	•	30	•	20	
	Probabilidad	Med	lia	Med	lia	Med	ia	Med	lia	Med	dia	Media	a	Medi	a	Media	a	Ba	ıja

Anexo 13 Probabilidad de que ocurra el daño del Operario de Semi-sólido

Probabilidad de las condiciones de riesgos																			
Puesto: Operario		Area: Producción			Sub-Area: Semi-sólido y Empaque						Proceso: Operativo								
N°	Riesgos	Exposición a Sustancias Quimicas		Exposición a polvos		Choque contra objetos inmoviles		Caida en el mismo nivel		Movimiento Repetitivo		Trabajo prolongado Sentado		Trabajo prolongado de pie		Golpes con partes de máquinas (en movimiento o estáticas)		Manejo manual de carga de forma inadecuada	
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada	1			0	10		10		10		10		10			0		0
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0		0			10	0			10		10	0		0		0	
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas		10	0		0		0			10		10	0		0		0	
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	U		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	0		0		0		0	
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A		10		10		10		10
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10		10		10		10		10		10			0
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0		0		0		0		0		0
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección		0		0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		0		0		0
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		10		10		10		10		10	
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		0		0		0		0		0	
	Total	50		30		50		30		50		60		40		30		20	
	Probabilidad	Media		Media		Media		Media		Media		Media		Media		Media		Baja	

Anexo 14 Probabilidad de que ocurra el daño del Jefe de Bodega

Probabilidad de las condiciones de riesgos																	
	Puesto: Jefe de Bodega	Area: Bodega				Sub-Area:	Bodega	de Insi	umo y P	T		Proceso: Administrativo y Operativo					
N°	Riesgos	Exposición a Sustancias Quimicas		Exposición a polvos		Choque contra objetos inmoviles		Caida en el mismo nivel		Movimiento Repetitivo		Trabajo prolongado Sentado		Trabajo prolongado de pie		Manejo manual de carga de forma inadecuada	
	Condiciones	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	La frecuencia de exposición a riesgos es mayor que media jornada		0		0	10		10			0		0	10			0
2	Medidas de control ya implantadas son adecuadas	0		0			10	0			10	0		0		0	
3	Se cumple con requisitos legales y recomendaciones de buenas prácticas		10	0		0		0			10	0		0		0	
4	Cumplen con protección suministrada por los EPP	0		0		0		N/A	N/A	N/A	N/A	0		0		0	
5	Tiempo de mantenimiento de los EPP adecuada		10		10		10	N/A	N/A	N/A	N/A		10		10		10
6	Condiciones inseguras de trabajo	10		10		10		10		10		10		10			0
7	Trabajadores sensibles a determinados riesgos		0		0		0		0		0		0		0		0
8	Fallos en los componentes de equipos, así como dispositivos de protección		0		0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		0		0
9	Actos inseguros de personas (errores no intencionados o violaciones intencionales de los procedimientos establecidos)	10		10		10		10		10		10		10		10	
10	Se llevan estadísticas de accidentes de trabajo	0		0		0		0		0		0		0		0	
	Total	40		30		50		30		40		30		40		20	
	Probabilidad	Media		Media		Media		Media		Media		Media		Media		Baja	

Anexo 15

Ley General de Higiene y Seguridad del trabajo (Ley No. 618)

Objeto

La presente ley es de orden público, tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones mínimas que en materia de higiene y seguridad del trabajo, el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, mediante la promoción, intervención, vigilancia y establecimiento de acciones para proteger a los trabajadores en el desempeño de sus labores.

Aplicación

Esta Ley, su Reglamento y las Normativas son de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran establecidas o se establezcan en Nicaragua, en las que se realicen labores industriales, agrícolas, comerciales, de construcción, de servicio público y privado o de cualquier otra naturaleza. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que otras Leyes otorguen a otras instituciones públicas dentro de sus respectivas competencias.

Obligaciones del empleador y de los trabajadores

Obligaciones del Empleador

Artículo 18.- Son Obligaciones del Empleador:

- 1. Observar y cumplir con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento, normativas y el Código del Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones conlleva a sanciones que van desde las multas hasta el cierre del centro de trabajo, de acuerdo al procedimiento establecido al efecto.
- 2. Adoptar las medidas preventivas necesarias y adecuadas para garantizar eficazmente la higiene y seguridad de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- 3. El empleador tomando en cuenta los tipos de riesgo a que se expongan los trabajadores, y en correspondencia con el tamaño y complejidad de la empresa, designará o nombrará a una o más personas, con formación en salud ocupacional

- o especialista en la materia, para ocuparse exclusivamente en atender las actividades de promoción, prevención y protección contra los riesgos laborales.
- 4. Para dar cumplimiento a las medidas de prevención de los riesgos laborales, el empleador deberá:
- a. Cumplir con las normativas e instructivos sobre prevención de riesgos laborales;
- b. Garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales de forma periódica según los riesgos que estén expuestos los trabajadores; y
- c. Planificar sus actuaciones preventivas en base a lo siguiente:
- 1) Evitar los riesgos;
- 2) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar;
- 3) Combatir los riesgos en su origen;
- 4) Adaptar el trabajo a la persona;
- 5) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro;
- 6) Adoptar medidas que garanticen la protección colectiva e individual; y
- 7) Dar la debida información a los trabajadores.
- 5. Elaborar un diagnóstico inicial que contemple un mapa de riesgos laborales específicos de la empresa y su correspondiente plan de prevención y promoción del trabajo saludable. El diagnóstico deberá ser actualizado cuando cambien las condiciones de trabajo o se realicen cambios en el proceso productivo, y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se haya producido. Una vez que entre en vigencia la presente ley, todas las empresas existentes en el país tendrán un plazo de 6 meses para la elaboración del citado diagnóstico y su correspondiente plan de prevención y promoción del trabajo saludable.
- 6. Para iniciar sus actividades laborales, la empresa debe tener licencia de apertura en materia de higiene y seguridad del trabajo, de acuerdo al procedimiento y requisitos que establezca el reglamento y las normativas.

- 7. Constituir en su centro de trabajo una comisión mixta de higiene y seguridad del trabajo, que deberá ser integrada con igual número de trabajadores y representantes del empleador, de conformidad a lo establecido en la presente Ley.
- 8. Elaborar el reglamento técnico organizativo en materia de higiene y seguridad del trabajo.
- 9. Exigir a los contratistas y sub-contratistas el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de higiene y seguridad del trabajo. En caso contrario se hace responsable solidario por los daños que se produzcan por el incumplimiento de esta obligación.
- 10. Analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, prevención de incendios y evacuación de los trabajadores.
- 11. Notificar a la autoridad competente los datos de la actividad de su empresa, y entre ellos, los referidos a las materias y productos inflamables, tóxicos o peligrosos.
- 12. Permitir el acceso a los lugares de trabajo a los Inspectores de Higiene y Seguridad del Trabajo en cualquier momento, mientras se desarrolla la actividad laboral, debidamente identificados y suministrar la información que sea solicitada, bajo sigilo y estrictamente relacionada con la materia.
- 13. Suspender de inmediato los puestos de trabajo, que impliquen un riesgo inminente laboral, tomando las medidas apropiadas de evacuación y control.
- 14. Proporcionar gratuitamente a los trabajadores los equipos de protección personal específicos, según el riesgo del trabajo que realicen, darles mantenimiento, reparación adecuada y sustituirlo cuando el acceso lo amerite.
- 15. Inscribir a los trabajadores desde el inicio de sus labores o actividades en el régimen de la seguridad social en la modalidad de los riesgos laborales.

16. Se deberá mantener un botiquín con una provisión adecuada de medicinas y artículos de primeros auxilio y una persona capacitada en brindar primeros auxilios, según lo disponga en su respectiva norma.

Capacitación a los Trabajadores

Artículo 19.- El empleador debe proporcionar gratuitamente los medios apropiados para que los trabajadores reciban formación e información por medio de programas de entrenamiento en materia de higiene, seguridad y salud de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Artículo 20.- El empleador debe garantizar el desarrollo de programas de capacitación en materia de higiene y seguridad, cuyos temas deberán estar vinculados al diagnóstico y mapa de riesgo de la empresa, mediante la calendarización de estos programas en los planes anuales de las actividades que se realizan en conjunto con la comisión mixta de higiene y seguridad del trabajo, los que deben ser dirigidos a todos los trabajadores de la empresa, por lo menos una vez al año.

Artículo 21.- El empleador debe garantizar en el contenido de los programas de capacitación en su diseño e implementación de medidas en materia de primeros auxilios, prevención de incendio y evacuación de los trabajadores. La ejecución y desarrollo de estos eventos deben ser notificados al Ministerio del Trabajo.

Artículo 22.- El empleador debe garantizar que el personal docente que realice las acciones de capacitación debe ser personal calificado, con dominio en la materia de higiene y seguridad del trabajo y que esté debidamente acreditado ante el Ministerio del Trabajo.

Salud de los Trabajadores

Artículo 23.- El empleador debe garantizar una vigilancia adecuada de la salud de los trabajadores, cuando en su actividad laboral concurran algunos elementos o factores de exposición a riesgos higiénicos industriales, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento o normativas.

Artículo 24.- Los trabajadores tienen derecho a conocer y obtener toda información relacionada con su estado de salud, con respecto a los resultados de las valoraciones médicas practicadas, respetando siempre la confidencialidad en todos los casos.

Artículo 25.- El empleador debe garantizar la realización de los exámenes médicos pre empleo y periódico en salud ocupacional a los trabajadores que estén en exposición a riesgos o cuando lo indiquen las autoridades del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud.

Artículo 26.- El empleador llevará un expediente de cada trabajador que contenga: exámenes pre empleo, registro de accidentes, enfermedades ocupacionales y otras, e inmunizaciones. En la realización de estos exámenes de pre-empleo se atenderá lo siguiente:

a. Deberán realizarse exámenes pre-empleos de manera obligatoria a todos aquellos aspirantes a puestos de trabajo, y estos exámenes deberán estar relacionados con los perfiles de riesgos de las empresas.

b. Los exámenes médicos de laboratorio mínimos a realizar en el examen médico pre-empleo tomando en cuenta su edad, riesgos laborales y otros factores de los trabajadores serán, entre otros:

Examen físico completo:

Biometría Hemática Completa (BHC);

Examen General de Orina (EGO);

Examen General de Heces (EGH),

VDRL = Sífilis:

Pruebas de Función Renal; y

Prueba de Colinesterasa

c. El examen médico periódico se realizará de forma obligatoria a todos los trabajadores de forma anual o según criterio médico.

d. Este examen se realizará con el fin de detectar de manera precoz los efectos que pudieran estar padeciendo los trabajadores por su relación con los riesgos existentes en su puesto de trabajo.

Artículo 27.- De los resultados de los exámenes médicos de los trabajadores, se deberán remitir copias en los 5 (cinco) días después de su conclusión al Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Accidentes del Trabajo

Artículo 28.- El empleador debe reportar los accidentes leves en un plazo máximo de cinco días hábiles y los mortales, graves y muy graves en el plazo máximo de veinticuatro horas hábiles más él término de la distancia, al Ministerio del Trabajo en el modelo oficial establecido, sin perjuicio de su declaración al Instituto Nicaragüense de Seguro Social y Ministerio de Salud.

Artículo 29.- En caso de no registrarse accidentes, el empleador deberá, comunicarlo por escrito al Ministerio del Trabajo, mensualmente durante los primeros cinco días del mes siguiente a reportar.

Artículo 30.- Debe investigar en coordinación con la comisión mixta de higiene y seguridad todos los accidentes de trabajo e indicar para cada uno de ellos las recomendaciones técnicas que considere pertinente con el propósito de evitar la repetición de las mismas.

Artículo 31.- El empleador debe llevar el registro de las estadísticas de los accidentes ocurridos por período y analizar sus causas.

Obligaciones de los Trabajadores

Artículo 32.- El trabajador tiene la obligación de observar y cumplir con las siguientes disposiciones de la presente Ley, el Reglamento, el Código del Trabajo y las normativas:

1) Cumplir las órdenes e instrucciones dadas para garantizar su propia seguridad y salud, las de sus compañeros de trabajo y de terceras personas que se encontraren en el entorno, observando las normas o disposiciones que se dicten sobre esta materia.

- 2) Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empleador, de acuerdo a las instrucciones recibidas de éste.
- 3) Informar a su jefe inmediato y a la comisión mixta de higiene y seguridad del trabajo de cualquier situación que, a su juicio, pueda entrañar un peligro grave e inminente, para la higiene y seguridad, así como, los defectos que hubiera comprobado en los sistemas de protección.
- 4) Seguir las enseñanzas en materia preventiva, tanto técnica como práctica que le brinde el empleador.
- 5) Colaborar en la verificación de su estado de salud mediante la práctica de reconocimiento médico.
- 6) Informar a su jefe acerca de todos los accidentes y daños que le sobrevengan durante el trabajo o guarden relación con el, así como suministrar la información requerida por los Inspectores de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- 7) Asistir en los eventos de capacitación en materia de prevención de riesgos laborales que le convoque la parte empleadora, la organización sindical, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, el Ministerio del Trabajo, entre otros.
- 8) Están obligados a participar en la comisión mixta de higiene y seguridad del trabajo y de elegir a sus delegados ante la comisión.

Condiciones de los Lugares de Trabajo

Condiciones Generales

Artículo 73.- El diseño y característica constructiva de los lugares de trabajo deberán ofrecer garantías de higiene y seguridad frente a los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales.

Artículo 74.- El diseño y característica constructiva de los lugares de trabajo deberán también facilitar el control de las situaciones de emergencia, en especial

de incendio y posibilitar, cuando sea necesario, la rápida y segura evacuación de los trabajadores.

A tal efecto los lugares de trabajo deberán ajustarse, en lo particular, a lo dispuesto en el Reglamento que regule las condiciones de protección contra incendios y fenómenos climatológicos o sismológicos que le sean de aplicación.

Artículo 75.- El diseño y característica de las instalaciones de los lugares de trabajo deberán garantizar:

- a. Que las instalaciones de servicio o de protección anexas a los lugares de trabajo puedan ser utilizadas sin peligro para la salud y la seguridad de los trabajadores.
- b. Que dichas instalaciones y dispositivos de protección cumplan con su cometido, dando protección efectiva frente a los riesgos que pretenden evitar.

Las instalaciones de los lugares de trabajo deberán cumplir, en particular, la reglamentación específica que le sea de aplicación.

Artículo 76.- La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de unas condiciones de visibilidad adecuados para poder circular y desarrollar sus actividades sin riesgo para su seguridad y la de terceros, con un confort visual aceptable.

Artículo 77.- Las condiciones ambientales y en particular las condiciones de confort térmico de los lugares de trabajo no deberán constituir tampoco, en la medida de lo posible, una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores.

Artículo 78.- Los lugares de trabajo dispondrán del material y, en su caso, de los locales necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados, ajustándose, en este caso, a lo establecido en la presente ley y demás disposiciones que se establezcan en su Reglamento.

Condiciones de Higiene Industrial en los Lugares de Trabajo

Evaluación de los Riesgos Higiénicos Industriales

Artículo 114.- La evaluación de los riesgos para la salud de los trabajadores en los centros de trabajo deberá partir de:

- 1. Una Evaluación Inicial de los Riesgos que se deberá realizar con carácter general para identificarlos, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, la cual se deberá realizar con una periocidad mínima de una vez al año.
- 2. La evaluación será actualizada cuando se produzcan modificaciones del proceso, para la elección de los Equipos de Protección Personal, en la elección de sustancias o preparados químicos que afecten el grado de exposición de los trabajadores a dichos agentes, en la modificación del acondicionamiento de los lugares de trabajo o cuando se detecte en algún trabajador una intoxicación o enfermedad atribuible a una exposición a estos agentes.
- 3. Si los resultados de la evaluación muestran la existencia de un riesgo para la seguridad o salud de los trabajadores por exposición a agentes nocivos, el empleador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar esa exposición.

Ambiente Térmico

Artículo 118.- Las condiciones del ambiente térmico no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores, por lo que se deberán evitar condiciones excesivas de calor o frío.

Artículo 119.- En los lugares de trabajo se debe mantener por medios naturales o artificiales condiciones atmosféricas adecuadas evitando la acumulación de aire contaminado, calor o frío.

Artículo 120.- En los lugares de trabajo donde existan variaciones constantes de temperatura, deberán existir lugares intermedios donde el trabajador se adapte gradualmente a una u otra.

Ruidos

Artículo 121.- A partir de los 85 dB (A) para 8 horas de exposición y siempre que no se logre la disminución del nivel sonoro por otros procedimientos se

establecerá obligatoriamente dispositivos de protección personal tales como orejeras o tapones.

En ningún caso se permitirá sin protección auditiva la exposición a ruidos de impacto o impulso que superen los 140 dB (c) como nivel pico ponderado.

Radiaciones No Ionizantes

Artículo 122.- En los lugares de trabajo en que existe exposición intensa de radiaciones infrarrojas, se instalarán pantallas absorbentes, cortinas de agua u otros dispositivos aprobados para neutralizar o disminuir el riesgo.

Artículo 123.- Los trabajadores expuestos a intervalos frecuentes a estas radiaciones, serán provistos de equipo de protección ocular. Si la exposición o radiaciones infrarrojas intensas es constante, se dotará además a los trabajadores de pantallas faciales adecuadas, ropas ligeras y resistentes al calor, manoplas y calzado que no se endurezca o se ablande con el calor.

Artículo 124.- Todos los trabajadores sometidos a radiaciones ultravioletas en cantidad nociva serán especialmente instruidos, en forma repetida, verbal y escrita, de los riesgos a los que están expuestos.

Artículo 125.- En los trabajos que conlleven el riesgo de emisión a radiaciones ultravioletas en cantidad nociva, se tomarán las precauciones necesarias para evitar la presencia de personas ajenas a la operación en las proximidades de esta.

Seguridad de los Equipos de Trabajo

Artículo 131.- Los Equipos y dispositivos de Trabajo empleados en los procesos productivos deben de reunir los requisitos técnicos de instalación, operación, protección y mantenimiento del mismo.

Artículo 132.- Para la iniciación de operaciones en los centros de trabajo que cuentan con instalaciones de equipos de trabajo o maquinaria, se requerirá inspección previa de la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo a fin de comprobar que se garantizan las condiciones mínimas de higiene y seguridad del trabajo.

Señalización

Artículo 139.- Deberán señalizarse adecuadamente, en la forma establecida por la presente ley sobre señalización de higiene y seguridad del trabajo, las siguientes partes o elementos de los lugares de trabajo.

Las zonas peligrosas donde exista peligro de caída de personas, caídas de objetos, contacto o exposición con agentes o elementos agresivos y peligrosos;

Las vías y salidas de evacuación; las vías de circulación en la que la señalización sea necesaria por motivos de seguridad; los equipos de extinción de incendios; y los equipos y locales de primeros auxilios.

Artículo 140.- La señalización en el centro del trabajo debe considerarse como una medida complementaria de las medidas técnicas y organizativas de higiene y seguridad en los puestos de trabajo y no como sustitutiva de ellas.

Artículo 141.- En los centros de trabajo el empleador debe colocar en lugares visibles de los puestos de trabajo señalización indicando o advirtiendo las precauciones especiales a tomar; del uso del equipo de protección personal, de las zonas de circulación; evacuación; salidas de emergencia; así como la existencia de riesgo de forma permanente.

Artículo 142.- La elección del tipo de señal y del número y emplazamiento de las señales o dispositivos de señalización a utilizar en cada caso, se realizará teniendo en cuenta las características de la señal, los riesgos, elementos o circunstancias que haya de señalizarse. La extensión de la zona a cubrir y el número de trabajadores involucrados, de forma que la señalización resulte lo más eficaz posible.

Artículo 143.- Los trabajadores deberán recibir capacitación, orientación e información adecuada sobre la señalización de higiene y seguridad del trabajo, que incidan sobre todo, en el significado de las señales, y en particular de los mensajes verbales, y en los comportamientos generales o específicos que deben adoptarse en función de dichas señales.

- **Artículo 144.-** La señalización de higiene y seguridad del trabajo, se realizará mediante colores de seguridad, señales de forma de panel, señalización de obstáculos, lugares peligrosos y marcados de vías de circulación, señalizaciones especiales, señales luminosas o acústicas, comunicaciones verbales y señales gestuales.
- a. Los colores de seguridad deberán llamar la atención e indicar la existencia de un peligro, así como facilitar su rápida identificación.
- b. Podrán, igualmente, ser utilizados por si mismos para indicar la ubicación de dispositivos y equipos que sean importantes desde el punto de vista de la seguridad.
- c. Los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre su uso se especificarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley.
- **Artículo 145**.- La señalización de riesgos de choques contra obstáculos, de caídas de objetos o personas, se realizará en el interior de aquellas zonas construidas en la empresa a las cuales tenga acceso el trabajador en ocasión de su trabajo, mediante franjas alternas amarillas y negras o alternas rojas y blancas.
- a) Las dimensiones de dicha señalización estarán en relación con las dimensiones del obstáculo, o lugar peligroso señalizado.
- b) Las franjas amarillas y negras o rojas y blancas deberán tener una inclinación de 45° y ser de dimensiones similares.
- **Artículo 146.** Cuando el uso y el equipo de los locales así lo exijan para la protección de los trabajadores, las vías de circulación de vehículos estarán identificadas con claridad mediante franjas continuas de un color bien visible, preferentemente blanco o amarillo, teniendo en cuenta el color del suelo.
- **Artículo 147.-** Toda sustancia peligrosa llevará adherida a su embalaje, dibujos o textos de rótulos y etiquetas, que podrán ir grabados o pegados al mismo, en idioma español y en caso concreto de las Regiones Autónoma del Atlántico, ser traducido al idioma local, cuando fuese necesario.

Artículo 148.- Los recipientes que contengan fluidos a presión llevarán grabada la marca de identificación de su contenido. Esta marca, que se situará en sitio bien visible, próximo a la válvula y preferentemente fuera de su parte cilíndrica, constará de las indicaciones siguientes:

- a. El nombre técnico completo del fluido;
- b. Su símbolo químico;
- c. Su nombre comercial; y
- d. Su color correspondiente

Artículo 149.- La luz emitida por la señal deberá provocar un contraste luminoso apropiado respecto a su entorno, en función de las condiciones de uso previstas. Su intensidad deberá asegurar su percepción, sin llegar a producir deslumbramientos.

Artículo 150.- La señal acústica deberá tener un nivel sonoro superior al nivel del ruido ambiental, de forma que sea claramente audible, sin llegar a ser innecesariamente molesto. No deberá utilizarse una señal acústica cuando el ruido ambiental sea demasiado intenso.

Prevención y Protección Contra Incendios

Artículo 178.- Este título de la presente Ley establece las condiciones básicas que debe reunir los lugares de trabajo para prevenir y eliminar los riesgos y limitar su propagación.

Artículo 179.- El empleador debe coordinar con los bomberos para elaborar un Plan de Emergencia de la empresa, cuya implementación y desarrollo será su responsabilidad.

Artículo 180.- Los centros de trabajo deben estar provistos de equipos suficientes y adecuados para la extinción de incendios, de conformidad a lo dispuesto en la normativa específica que regula esta materia.

Extintores Portátiles

Artículo 193.- Todo Centro de Trabajo deberá contar con extintores de incendio de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de fuego de que se trate.

Artículo 194.- Los extintores de incendio deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo cada año.

Artículo 195.- Los extintores estarán visiblemente localizados en lugares de fácil acceso y estarán en disposición de uso inmediato en caso de incendio.

Peso Máximo de la Carga Manual a Transportar

Artículo 215.- Este título establece las medidas mínimas que deben desarrollarse para proteger al trabajador relativo al "Peso Máximo de la Carga Manual que pueda ser Transportada".

Peso Máximo de la Carga Manual

Artículo 216.- El peso de los sacos o bultos que contengan cualquier clase de producto material o mercadería destinado a la manipulación de la carga (carguío por fuerza del hombre), no excederá los siguientes pesos máximos recomendados:

Sexo/Tipo	Ligero	Medio*	Pesado**
Hombres	23 Kg	40 Kg	55 Kg
Mujeres	15 Kg	23 Kg	32 Kg

^{*} En circunstancia especiales, trabajadores sanos y entrenados físicamente y en condiciones seguras.

^{**} Circunstancias muy especiales se pone especial atención en la formación y entrenamiento en técnica de manipulación de cargas, adecuadas a la situación concreta. En este tipo de tareas se superará la capacidad de levantamiento de muchos trabajadores, por lo que se deberá prestar atención a las capacidades

individuales de aquellos que se dediquen a estas tareas y a una vigilancia periódica de su salud.

Artículo 217.- Cuando la operación de transporte de una carga manual tenga que desplazarse a distancias mayores de los 25 metros, sólo podrá conducirse, la mercadería, por medios mecánicos.

Artículo 218.- Se deberá marcar, rotular en la superficie exterior de los bultos, sacos o fardos en forma clara e indeleble el peso exacto de la carga.

Ergonomía Industrial

Carga Física de Trabajo

Artículo 292.- Diseñar todo puesto de trabajo teniendo en cuenta al trabajador y la tarea que va a realizar a fin de que ésta se lleve a cabo cómodamente, eficientemente, sin problemas para la salud del trabajador durante su vida laboral.

Artículo 293.- Si el trabajo, se va a realizar sentado, tomar en cuenta las siguientes directrices ergonómicas:

- a) El trabajador tiene que poder llegar a todo su trabajo sin alargar excesivamente los brazos ni girarse innecesariamente.
- b) La posición correcta es aquella en que la persona está sentada recta frente a la máquina.
- c) La mesa y el asiento de trabajo deben ser diseñados de manera que la superficie de trabajo se encuentre aproximadamente al nivel de los codos.
- d) De ser posible, debe haber algún tipo de soporte ajustable para los codos, los antebrazos o las manos y la espalda.

Artículo 294.- El asiento de trabajo deberá satisfacer determinadas prescripciones ergonómicas tales como:

a) El asiento o silla de trabajo debe ser adecuado para la actividad que se vaya a realizar y para la altura de la mesa.

- b) La altura del asiento y del respaldo deberán ser ajustable a la anatomía del trabajador que la utiliza.
- c) El asiento debe permitir al trabajador inclinarse hacia delante o hacia atrás con facilidad.
- d) El trabajador debe tener espacio suficiente para las piernas debajo de la mesa de trabajo y poder cambiar de posición de piernas con facilidad. Los pies deben estar planos sobre el suelo o sobre el pedal.
- e) El asiento debe tener un respaldo en el que apoye la parte inferior de la espalda.
- f) El asiento debe tener buena estabilidad y tener un cojín de tejido respirable para evitar resbalarse.
- **Artículo 295.** Para prevenir y proteger al trabajador de las lesiones y enfermedades del sistema causadas por el trabajo repetitivo, se tomarán las siguientes medidas ergonómicas:
- a) Suprimir factores de riesgo de las tareas laborales como posturas incómodas y/o forzadas, los movimientos repetitivos.
- b) Disminuir el ritmo de trabajo.
- c) Trasladar al trabajador a otras tareas, o bien alternando tareas repetitivas con tareas no repetitivas a intervalos periódicos.
- d) Aumentar el número de pausas en una tarea repetitiva.
- Artículo 296.- Evitar que los trabajadores, siempre que sea posible, permanezcan de pie trabajando durante largos períodos de tiempo. En los lugares como tiendas, comercio, bancos u otros, deberán establecer los empleadores un número de sillas adecuadas, en los puestos de trabajo, para interrumpir los períodos largos de pie, a los (as) trabajadores (as).
- **Artículo 297.** Sí no se puede evitar el trabajo de pie tomar en consideración las siguientes medidas ergonómicas:

- a) Si el trabajo debe realizarse de pie se debe facilitar al trabajador una silla o taburete para que pueda sentarse a intervalos periódicos.
- b) Los trabajadores deben poder trabajar con los brazos a lo largo del cuerpo y sin tener que encorvarse ni girar la espalda excesivamente.
- c) La superficie de trabajo debe ser ajustable a las distintas alturas de los trabajadores y las distintas tareas que deben realizar.
- d) Si la superficie de trabajo no es ajustable, hay que facilitar un pedestal para elevar la superficie de trabajo a los trabajadores más altos, a los más bajos, se les debe facilitar una plataforma para elevar su altura de trabajo.
- e) Se debe facilitar un reposa pies para ayudar a reducir la presión sobre la espalda y para que el trabajador pueda cambiar de postura.
- f) El piso debe tener una alfombra ergonómica para que el trabajador no tenga que estar de pie sobre una superficie dura.
- g) Los trabajadores deben llevar zapatos bajos cuando trabajen de pie.
- h) Debe haber espacio suficiente entre el piso y la superficie de trabajo para las rodillas a fin de que el trabajador pueda cambiar de postura mientras trabaja.
- i) El trabajador no debe realizar movimientos de hiperextensión, para realizar sus tareas, la distancia deberá ser de 40 a 60 cm., frente al cuerpo como radio de acción de sus movimientos.

Artículo 298.- Cuando se realicen actividades físicas dinámicas, se deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Siempre que sea posible utilizar medios mecánicos para la manipulación de carga.
- b) El trabajo pesado debe alternarse con trabajo ligero a lo largo de la jornada.
- c) Entrenar a todos los trabajadores con las técnicas de levantamiento seguro de las cargas.